

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON - CONCEJO MUNICIPAL

Nataly
12

ACUERDO N° 032 DE 2007
(07 de diciembre)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 053 DE 2.000 Y SE ADOPTA LA REVISION Y
ACTUALIZACION AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA”**

El CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA en uso de sus facultades legales, que le confieren los artículos 82 y 313, numeral 7, de la Constitución Política, el 2 de la Ley 9 de 1989, 38 y sucesivos del Decreto 1333 de 1986, 66 y 68 de la Ley 99 de 1993, 7 de la Ley 388 de 1997 y Decreto 879 de 1998, Ley 902 de 2004, Decreto 4002 de 2004.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modifíquese el artículo 1 del acuerdo 053 de 2.000 el cual quedara así: **ARTICULO 1.-** Adoptase la Revisión y Actualización al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Garzón - Huila en toda su extensión como el instrumento técnico fundamental para orientar las acciones físico - espaciales y ambientales establecidas en sus componentes: general, urbano y rural, así como las normas contenidas en el presente Acuerdo. Las cuales son de obligatoria aplicación, observancia y cumplimiento por parte de los funcionarios de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y demás entes pertenecientes a entidades públicas y privadas que actúen en el Municipio, así como todos los residentes en la jurisdicción municipal de Garzón - Huila.

ARTÍCULO 2.- Modifíquese igualmente los artículos que a continuación se relacionan que hacen parte integral del acuerdo 053 de 2.000, los cuales quedaran así:

CAPITULO 1. COMPONENTE GENERAL

TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 2. DOCUMENTOS DE LA REVISION Y ACTUALIZACION AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Adoptase como parte integral del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), los siguientes:

1. Documento de seguimiento y evaluación.
2. Memoria justificativa
3. Documentos técnicos de soporte.
4. Acuerdo.
5. Mapas.

1
Jose

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 3. Adóptense los 29 Mapas denominados:

Mapa N.1	Base cartográfica rural. Clasificación suelo
Mapa N.1A.	Área de expansión 1
Mapa N.2	Base cartográfica urbana. División de barrios
Mapa N.3	Geología rural
Mapa N.4	Geomorfología
Mapa N. 5	Cobertura y uso del suelo
Mapa N. 6	Aptitud de tierras
Mapa N. 7	Capacidad de uso
Mapa N. 8	Conflictos finales (Confusofin)
Mapa N. 9	Ideología. Subcuencas
Mapa N. 10	Pendientes rurales (Penporclas)
Mapa N. 11	Amenazas por erosión y deslizamientos (Pendro).
Mapa N. 12	Amenazas por inundación
Mapa N. 13	Amenaza Sísmica
Mapa N. 14	Amenaza Integral
Mapa N. 15	Clima
Mapa N. 16	Suelos
Mapa N. 17	Área de conservación y Desarrollo Turístico
Mapa N. 18	Zonificación Ambiental
Mapa N. 19	Pendientes Urbanas (Pendclas)
Mapa N. 20	Geológico
Mapa N. 21	Formaciones superficiales
Mapa N. 22	Zonificación Geotécnicas (Fm Geotécnicas)
Mapa N. 23	Amenaza por procesos erosivos
Mapa N. 24	Amenaza por inundación
Mapa N. 25	Amenaza sísmica
Mapa N. 26	Amenaza integral
Mapa N. 27	Usos del suelo
Mapa N. 28	Tratamientos urbanísticos

ARTICULO 4. La información gráfica de delimitación de zonas, definición de franjas de delimitación vial, trazado de vías, sistema vial y demás información incluidas en los documentos gráficos mencionados en el artículo anterior, tiene carácter oficial y su aplicación y reglamentación se regirán al tenor de lo establecido en todos y cada uno de los títulos que conforman el presente acuerdo.

ARTICULO 5. VIGENCIA. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial tiene una vigencia de tres (3) períodos constitucionales de la Administración Municipal, teniéndose como corto plazo los tres años (2001 - 2003), como mediano plazo los siguientes cuatro años (2004 - 2007) y como largo plazo el tiempo administrativo de los años 2008 al 2011.

ARTICULO 12. Para efecto de una cabal ejecución legal, operativo, técnica, financiera y administrativa, el presente acuerdo se divide en la siguiente forma:



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON - CONCEJO MUNICIPAL

- CAPITULO 1. COMPONENTE GENERAL
- TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES
- TITULO 2. INTRODUCCION Y ALCANCES
- SUBTITULO 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACION
- SUBTITULO 2. PROPOSITO DEL DESARROLLO FISICO-ESPACIAL
- SUBTITULO 3. PARTICIPACION DEMOCRATICA
- SUBTITULO 4. DEL ALCANCE DEL PLAN
- SUBTITULO 5. OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS
- TITULO 3. CLASIFICACION DEL SUELO
- SUBTITULO 1. SUELO URBANO
- SUBTITULO 2. SUELO DE EXPANSION URBANA
- SUBTITULO 3. SUELO SUBURBANO
- SUBTITULO 4. SUELO DE PROTECCION
- SUBTITULO 5. SUELO RURAL
- TITULO 4. DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES, EL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO.
- CAPITULO II. COMPONENTE URBANO
- TITULO 1. SECTORIZACION URBANA
- TITULO 2. USO DEL SUELO URBANO
- SUBTITULO 1. USOS RESIDENCIALES
- SUBTITULO 2. USOS COMERCIALES
- SUBTITULO 3. USOS INDUSTRIALES
- SUBTITULO 4. USOS INSTITUCIONALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD
- TITULO 3. TRATAMIENTOS URBANISTICOS
- SUBTITULO 1. TRATAMIENTOS DE DESARROLLO
- SUBTITULO 2. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION
- SUBTITULO 3. TRATAMIENTO DE RENOVACION URBANA
- SUBTITULO 4. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL
- SUBTITULO 5. TRATAMIENTO DE CONSERVACION
- TITULO 4. ZONIFICACION DE USO DE SUELO URBANO
- TITULO 5. SISTEMAS ESTRUCTURANTES
- SUBTITULO 1. PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE
- SUBTITULO 2. PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
- SUBTITULO 3. PLAN DE EQUIPAMIENTOS
- SUBTITULO 4. PLAN DEL ESPACIO PÚBLICO
- SUBTITULO 5. PLAN DE VIVIENDA
- TITULO 6. NORMAS URBANISTICAS Y CONSTRUCTIVAS
- SUBTITULO 1. DE LOS PARAMENTOS
- SUBTITULO 2. DE LOS AISLAMIENTOS
- SUBTITULO 3. DE LAS ALTURAS
- SUBTITULO 4. DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES
- SUBTITULO 5. DE LOS PROYECTOS DE CONJUNTO



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

SUBTITULO 6.	DE LOS ESTACIONAMIENTOS
SUBTITULO 7.	DE LAS NORMAS PARA URBANIZAR
SUBTITULO 8.	DE LAS ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVA Y SEGURIDAD
CAPITULO III.	COMPONENTE RURAL
TITULO 1.	USOS DEL SUELO RURAL
SUBTITULO 1.	USOS AGROPECUARIOS
SUBTITULO 2.	USOS COMERCIALES
SUBTITULO 3.	USOS INDUSTRIALES
SUBTITULO 4.	USOS INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
TITULO 2.	ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL
TITULO 3.	SISTEMAS ESTRUCTURANTES
SUBTITULO 1.	PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE
SUBTITULO 2.	PLAN DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO BASICO
SUBTITULO 3.	PLAN DE EQUIPAMIENTOS
SUBTITULO 4.	PLAN DEL ESPACIO PÚBLICO
SUBTITULO 5.	PLAN PARA LAS AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES
SUBTITULO 6.	PLAN DE VIVIENDA
TITULO 4.	NORMAS PARA LAS PARCELACIONES Y VIVIENDA CAMPESTRE
CAPITULO IV.	PLANES PARCIALES
CAPITULO V.	INSTRUMENTOS DE GESTION
TITULO 1.	DEL FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL Y SU MODERNIZACION
TITULO 2.	DEL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL P. B. O. T.
TITULO 3.	DEL COMITÉ DE CONTROL PATRIMONIAL
TITULO 4.	DEL CODIGO DE URBANISMO
CAPITULO VI.	INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE FINANCIACION
TITULO 1.	DEL ESTATUTO DE VALORIZACION
SUBTITULO 1.	APLICACIÓN DEL ESTATUTO Y ORDENACION DE OBRAS
SUBTITULO 2.	ESTABLECIMIENTO DEL PAGO DE VALORIZACION
SUBTITULO 3.	DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA
SUBTITULO 4.	DE LA INTERVENCION DE LOS PROPIETARIOS
SUBTITULO 5.	DE LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROPIETARIOS
SUBTITULO 6.	DE LA ADQUISICION DE INMUEBLES
SUBTITULO 7.	DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS
SUBTITULO 8.	DE LA DEFINICION DE LOS ELEMENTOS DE LA DISTRIBUCION
SUBTITULO 9.	DEL MONTO DISTRIBUIBLE
SUBTITULO 10.	DE LOS METODOS DE DISTRIBUCION
SUBTITULO 11.	DE LA DISTRIBUCION DE LOS PAGOS COMPENSATORIOS
SUBTITULO 12.	DE LA APROBACION DE LA DISTRIBUCION



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

- SUBTITULO 13. DE LA ASIGNACION DEL PAGO COMPENSATORJO
- SUBTITULO 14. DE LA NOTIFICACION DEL PAGO COMPENSATORIO
- SUBTITULO 15. DE LOS RECURSOS
- SUBTITULO 16. DE LA EXIGIBILIDAD
- SUBTITULO 17. DEL PAGO COMPENSATORIO Y DE LOS PLAZOS Y FORMAS DE PAGO
- SUBTITULO 18. DEL PAZ Y SALVO.
- SUBTITULO 19. DISPOSICIONES VARIAS
- SUBTITULO 20. ALCANCE Y VIGENCIA
- TITULO 2. DE LA PLUSVALIA.
- SUBTITULO 1. PLUSVALIA URBANA
- SUBTITULO 2. DEL REPARTO EQUITATIVO DE+ CARGAS Y BENEFICIOS

TITULO 3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

ARTICULO 16. Para efectos de la clasificación y delimitación del suelo (Ver Mapa No.1), se divide el territorio del municipio de Garzón en la siguiente forma:

Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo Suburbano, Suelo Rural, Suelo de protección.

ARTICULO 18. DEFINICION DEL PERIMETRO.

Por el norte: El Sector Guacanas con la Quebrada Garzón aguas arriba en un tramo de 500 metros, continuando por un drenaje natural aguas arriba 250 Mts. hasta la cota 800, por esta hacia el oriente en 770 Mts hasta la vía al Agrado, con dirección hacia Garzón en 550 Mts, luego en dirección nor - oriente por una línea imaginaria (pie de pendiente, límite de construcción de los barrios 20 de Julio y Los Comuneros), en 1000 Mts. hasta la Q. Garzón, aguas arriba por esta en 150 Mts. hasta la acequia de barrio San Isidro ;aguas arriba de esta (pie de pendiente) en 1000 Mts. hasta el inicio de el boquerón, continua por la margen occidental vía Garzón – Neiva pie de pendiente hasta donde termina los predios del Centro Recreacional Manila, luego en dirección oriente por el lindero del mismo centro hasta encontrar la via nacional Garzón - Neiva , cruzando esta y siguiendo por la vía hacia Miraflores hasta encontrar el camino antiguo costado derecho , por este en dirección hacia Garzón pie de pendiente hasta interceptar la vía nacional Garzón - Neiva , por esta costado oriental hacia Garzón pie de pendiente hasta el boquerón , en 100 Mts, en una línea imaginaria hacia la desembocadura de la Q. Garzoncito (zanja Galeano) en Q. Garzón en 800 Mts., aguas arriba por esta en 100 Mts. hasta la desembocadura de la Q. Careperro y por esta aguas arriba en 1880 Mts.

Por el oriente: En una línea imaginaria hacia la vía al Mesón en 750 Mts interceptando la vía con los limites del Acueducto Municipal ; por esta hacia el barrio las Colinas (pie de pendiente, costado sur de la vía), continuando por la misma en 400 Mts hasta encontrar las casas, luego por una línea paralela a la

5 

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

misma vía costado sur en 20 Mts hacia la intersección de esta con la vía a Zuluaga y la cota 880 , por esta hacia el sur - oriente hasta el cruce de esta con el zanjón, por este aguas arriba en 500 Mts hasta el acceso del carreteable al zanjón luego por este hasta la vía a Monserrate.

Por el sur: Con la Quebrada la Cascajosa aguas abajo encontrando la prolongación de la Cra. 1c, por el pie de pendiente (Universidad Sur Colombiana) hacia la prolongación de la Cra 4ª; por la Q. Cascajosa aguas abajo a la prolongación de Cra 7, de esta por el pie de la loma Chicora a la vía hacia la hacienda San José continuando por ella hasta la denominada "curva del diablo", de este punto, zanjón a bajo, para seguir el curso de la Q. Aguazul, aguas abajo a la prolongación de la Cra 18s; luego por una línea hacia el sur siguiendo la red de conducción eléctrica de 33000 voltios de Altamira a Garzón hasta la intersección de esta con la red de conducción eléctrica de 115000 voltios de Neiva a Altamira.

Por el Occidente: En una línea que sigue a la red de conducción eléctrica de 115.000 voltios que lleva la energía de Neiva a Altamira, hasta el cruce de la Q. Garzón punto de partida del presente lindero.

PARÁGRAFO 1. El perímetro urbano y sanitario de la cabecera municipal de Garzón definido en el presente artículo, modifica y deroga al perímetro definido en los Acuerdos 028 de 1965 del 26 de Octubre, 028 de 1974, 028 de 1984, 036 de 1991, 053 de 2000 y todos aquellos que le sean contrarios.

PARAGRAFO 2. La poligonal que circunscribe el perímetro urbano descrito en el artículo anterior está representada gráficamente en el Mapa No.2 BASE CARTOGRAFICA URBANA. DIVISIÓN DE BARRIOS". El área urbana del municipio de Garzón esta constituida por 89 Barrios (Conjuntos, Barrios, Asociaciones de vivienda), presenta un área de 565.5243 Has y un perímetro de 19946.6643 Mts.

PARAGRAFO 3. La Administración Municipal debe definir a corto y mediano plazo los respectivos perímetros urbanos de los centros poblados de: El Recreo, EL Paraiso, Providencia, El Mesón, Majo, Jagualito, San Gerardo, La Cabaña y Santa Marta.

SUBTITULO 2. SUELO DE EXPANSION URBANA.

ARTICULO 19. SUELO DE EXPANSION URBANA. Según el artículo 32 de la ley 388 de 1997 define el suelo de Expansión urbana el constituido por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia.

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y por encontrarse fuera de la cobertura de servicios actual demandará la creación de una nueva infraestructura para el sistema vial, servicios básicos

6


DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. *

Existen 2 áreas de Expansión urbana, se detallan en el Mapa No. 1 Base Cartográfica rural . Clasificación de suelo.

Luego de consolidar el municipio en toda su área urbana, se establece como áreas para la Expansión Urbana 1, la zona ubicada al norte por la salida a Neiva, cuyo carácter de desarrollo será el de vivienda tradicional urbana y que se detalla en el Mapa No 1 BASE CARTOGRAFICA RURAL , con un área de 238.2289 Hás y un perímetro de 6336.2477 Mts , el lindero se define así:

Por la intersección de la carretera nacional con la carretera de acceso a la vía hacia Miraflores, por esta en 200 Mts. hacia el oriente. De ahí, por un zanjón seco hasta desembocar en la zanja de Galeano, por esta aguas arriba a la desembocadura de la quebrada Guacimos. Por esta aguas arriba hasta interceptar la cota 1000, de ahí siguiendo esta cota hacia el norte hasta interceptar la vía a Miraflores. Por esta, hacia el camino que une la vía Miraflores con Patio bonito a la carretera nacional, luego por el occidente hasta pie de montaña hasta encontrar el lindero del Centro Recreacional Manila hasta el punto de partida.

Se requiere de la realización de un Plan Parcial (Cap IV) que defina el desarrollo en el sector de esta área de expansión 1, definido en Mapa No 1A. escala 1: 5.000, cuya area minima de desarrollo sera de 20 has , para solo uso residencial.

Como otra área de expansión 2 se ha determinado el globo de terreno con un área de 12.5136 Hás y un perímetro de 1861.4902 Mts, que se localiza anexo a la terminación del área urbana en el barrio Santa Lucia; también se requiere de la realización de un Plan Parcial que defina el desarrollo en el sector, que determine el proceso técnico constructivo y densidad adecuada para el tipo de suelo presente en el sector.

Plan PM

SUBTITULO 3. SUELO SUBURBANO.

ARTICULO 20. DEFINICION DE SUELO SUBURBANO. Según artículo 34 Ley 388/97, constituyen los suelos suburbanos las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad y de densidad, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1.993 y en la Ley 142 de 1.994.

Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos inter-regionales. Los municipios y distritos deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

y usos urbanos en estas áreas sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberá contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.

X **PARAGRAFO 1.** Se definió su localización acorde a lo estipulado en la Ley 388 del 1997 y se determinó el área comprendida sobre el eje vial hacia el centro poblado de Zuluaga conformada por una franja de terreno de 100 Mts a cada uno de sus costados a partir de la terminación del área urbana aproximadamente en 6000 Mts, cuya área es de 117.7047 Hás con un perímetro de 10741.8599 Mts. (Ver mapa No 1 BASE CARTOGRAFICA RURAL).

En estas zonas se permitirá el establecimiento de instalaciones deportivas, clubes sociales y otros usos que no impliquen lotes menores de 10.000 metros. Para el desarrollo de vivienda la densidad permitida en esta zona será de 5 Unidades por Hectárea lo que nos da un área de 2000 m².

PARAGRAFO 2. Para todos los casos de desarrollo en la zona suburbana por estar fuera del perímetro urbano y de servicios básicos, no cuenta con el suministro de agua, alcantarillado prestado por las autoridades municipales. Por lo tanto todas las instalaciones allí ubicadas deberán proveerse de sus propios sistemas, teniendo en cuenta y acogiéndose a las normas nacionales, departamentales y al código de urbanismo municipal definidos.

ARTÍCULO 3.- Adiciónese el siguiente Subtitulo con su respectivo artículo y los párrafos, al Acuerdo 053 del 2.000 en el Título 3. Clasificación del Suelo, el cual quedará así:

SUBTITULO 4 SUELO DE PROTECCION

ARTICULO 21. DEFINICION DE SUELO DE PROTECCION

La ley 388 de 1.997 en el art. 35, establece los suelos de protección, constituidos por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelos, como son : suelo urbano, suelo suburbano, suelo de expansión urbana y suelo rural, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

PARÁGRAFO 1 Como suelo de protección se tiene el área de 710.2362 Has con un perímetro de 18153.7061 Mts; comprendida entre el límite del perímetro urbano y la línea que le es paralela en toda su longitud a 500 metros de distancia desde la Zanja Galeano en su desembocadura en la Quebrada Garzón sentido contrario a las manecillas del reloj hasta la Quebrada Careperro; el actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial continúa aplicando lo establecido en 1981 por



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

el Plan de Ordenamiento Urbano para el Municipio de Garzón. (Art. 20). (Ver Mapa No 1 BASE CARTOGRAFICA RURAL).

Dentro de este suelo se encuentra el sector denominado Loma Chicora, y el area que involucra el trazo de la avenida circunvalar entre la interseccion de esta con la via a Neiva hasta el cruce al Agrado .

PARÁGRAFO 2 Existen otros suelos de protección en el área urbana como son, Bosque El Caimaron, Bosque Agustín Sierra, Bosque reserva EMPUGAR , Parque Bosque Isidra Méndez , Bosque sucesión Ramírez y los cauces de las quebradas Careperro, Garzón, Cascajosa, Aguazul.

ARTÍCULO 4.- Debido a la adición del Subtitulo 4, artículo 21 y sus respectivos párrafos al titulo 3. Clasificación del Suelo del Acuerdo 053 de 2.000, mencionada en el artículo 3 del presente Acuerdo y por consiguiente se hace desplazamiento de la numeración establecida inicialmente en el acuerdo 053 del 2.000, e igualmente se efectúa modificación de fondo, actualización a la legislación actual y revisión de los artículos consiguientes y quedarán así:

SUBTITULO 5. SUELO RURAL.

ARTICULO 22. DEFINICION DE SUELO RURAL.

La delimitación del suelo rural la constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación, de recursos naturales y actividades análogas. (Art. 33, Ley 388 de 1997). La división política del Municipio esta constituida por Noventa (90) veredas y tres (3) Sectores de Veredas con un total de Noventa y tres divisiones (93) divisiones, con un área de 58901.5483 Has y un perímetro de 142219.9958 Mts, en el Mapa No.1 se encuentra definida y delimitada.

ARTICULO 23. AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

a) OBJETIVOS

- Propender por el manejo integral de los ecosistemas estratégicos compartidos con otros entes territoriales.
- Propender por la restauración de los ecosistemas estratégicos actualmente alterados en el Municipio y la Región.
- Consolidar el Municipio como oferente de bienes y servicios ambientales.

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
1 ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	RESERVA FORESTAL MUNICIPAL	
	<ul style="list-style-type: none">• Georeferenciar la ubicación de la Reserva• Establecer Planes de manejo que definan los usos en dichas áreas, definiendo las zonas de amortiguación con los programas: distrito de manejo integrado, rehabilitación de	CORTO CORTO



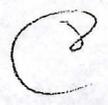
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

	<p>zonas, protección de zonas, protección de microcuencas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reactivar programas de Certificado de Incentivo Forestal. • Reubicación de colonos presentes en el área. 	<p>CORTO, MEDIANO, LARGO CORTO, MEDIANO, LARGO</p>
	<p>CERRO DE MIRAFLORES :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Georeferenciar la ubicación de la Reserva. • Implementar el Plan de Manejo según el estudio Actualización del Plan de Manejo Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores • Establecer Planes de manejo que definan los usos en dichas áreas, definiendo las zonas de amortiguación con los programas: distritos de manejo integrado, rehabilitación de zonas, protección de zonas, protección de microcuencas. • Reactivar programas de Certificado de Incentivo Forestal. • Programas de reubicación de colonos presentes en el área. 	<p>CORTO CORTO</p> <p>CORTO MEDIANO LARGO CORTO MEDIANO LARGO CORTO MEDIANO LARGO</p>
2. HIDROLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar políticas ambientales de nivel regional y nacional para el crecimiento y fortalecimiento del recurso hídrico más importante del país como es el río Magdalena. • Promover planes para la recuperación y manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos Magdalena y Suaza, de las subcuencas y sus afluentes. 	<p>CORTO MEDIANO LARGO</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad de recuperar el Río Magdalena para el uso de Navegación turística <p>Propender por la ampliación de las rondas del Río Magdalena de Anchos mayores a 30 Mts. en el área rural, reglamentando su ronda hídrica con un manejo específico ..</p>	<p>CORTO MEDIANO LARGO</p>
	<p>AGUAS SUBTERRANEAS</p> <p>Estudios técnicos de la localización de los aguas subterráneas (acuíferos), para clasificación y cuantificación de las reservas existentes en el Municipio.</p>	<p>CORTO MEDIANO LARGO</p>

ARTICULO 24. PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y ARQUITECTONICO.

• OBJETIVOS

- ⇒ Determinar, preservar y restaurar áreas de protección y conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- ⇒ Propiciar la valoración del patrimonio urbano y arquitectónico en relación con la tipología y cultura.
- ⇒ Reglamentar su uso y ocupación.




DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
1 PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	Análisis histórico sobre la verdad de la leyenda del nacimiento del Sabio Caldas en La Jagua (Declarar casa monumento).	CORTO MEDIANO
2. TURISMO	<p>Reconocimiento de lugares turísticos, monumentos y recursos naturales como :</p> <p>Bañaderos : Majo, Salto de las Damas, Los Andes, R. Suaza (Las Bóvedas, Miraguas), R. Magdalena (El Peñón, El Chimbe, El Balseadero).</p> <p>Lugares Turísticos : Centro poblado La Jagua, Iglesia Santuario de Monserrate, Agroparque Lomachata, Centro Recreacional Manila, Jardín Botánico (Actualmente de propiedad privada), Casa de retiros Lomachata, Estadero La Floresta, Estadero El mirador, Guarapería Agua azul</p> <p>Deben ser divulgados y promocionados por las entidades especializadas. Gestionar proyectos que presten asesorías y ayuda financiera para dotarlos de la infraestructura requerida, que hagan de este sector una industria nueva a desarrollar.</p>	CORTO MEDIANO LARGO
	Establecer políticas para la recuperación la infraestructura física y el manejo de la Hosteria Ambeima	CORTO

ARTICULO 25. PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LAS AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

• OBJETIVO

⇒ Evaluar la vulnerabilidad de las zonas de amenazas identificadas

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
1. RIESGOS NATURALES	<p>FALLAS GEOLOGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios geotécnicos para conocer las obras necesarias de estabilidad y de optimización del factor de seguridad por fallamientos en los taludes. Reglamentación de usos del suelo y áreas de construcción restringida en zonas de influencia de las fallas Estudios de vulnerabilidad de construcciones <p>Estudios de neotectónica, geofísica y microzonificación sísmica, que determinarán el grado de amenaza sísmica, implementando un código local de sismo resistencia.</p>	CORTO MEDIANO LARGO
	<ul style="list-style-type: none"> Definir y dar a conocer un plan de contingencia en caso de amenazas naturales 	CORTO MEDIANO
	<p>INUNDACION</p> <p>Diseñar planes de contingencia y mitigación en áreas expuestas</p> <p>Estudio de Amenazas de Quebradas principales, definiendo áreas susceptibles a inundación con Topografía a Detalle.</p>	CORTO MEDIANO LARGO
	Programas de reubicación de viviendas en áreas expuestas a amenazas naturales.	CORTO MEDIANO

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

		LARGO
2. COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS	Reactivación y operativización del Consejo Municipal de Prevención y Atención de Desastres. Elaboración de planes de contingencias	CORTO MEDIANO LARGO

ARTICULO 26. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL AREA URBANA Y RURAL Y DE ESTAS CON EL CONTEXTO REGIONAL.

• **OBJETIVOS**

⇒ Consolidación y/o apertura de vías de comunicación interveredal y/o regional.

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
.1. MALLA VIAL	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS VEREDAS : <ul style="list-style-type: none"> • Empalme de vía Campo Bello con la trinidad • Apertura de 2 Kms. Aprox. en Villa Rica • Prolongación tramo en los Alpes • Prolongación tramo en El Pescado 	CORTO MEDIANO LARGO
	<ul style="list-style-type: none"> • Empalme de Vías Los Robles con la Trinidad • Prolongación de vía Sector las Mercedes • Ampliación de tramo de la vía en el sector Barandillas en la Vereda el Balseadero. • Empalme de la vía Unión Agua Caliente a la Orquídea. • Terminación de 1 Km. De vía en la V. Las Delicias. • Apertura de vía desde la Q. Los Tullidos hasta parte alta de El Descanso • Apertura de la vía que comunique a la V. Albania con la V. San Antonio del Pescado. • Empalme carretera aurora con la trinidad 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura 2 Km. Aprox. En la parte alta de la trinidad. • Apertura de vía de las mercedes a Santa Marta (Sector Alto) • Prolongación de vía desde Filo de Platanares hasta parte alta Las Delicias • En la vereda San Rafael : Empalme de vía desde la finca Cabeza Negro hasta la vía principal y apertura de vía desde sector alto de la vereda San Rafael hasta la vía principal. Intercepción via a vereda Los pinos al predio de Inés Calderón • Apertura de tramo que comunica vias Garzon – Miraflores y Garzón – Via Zuluaga por predios de Batallon Pigoanza y predios aledaños. • Aperturas de nuevos tramos viales rurales según estudio de la oficina del Departamento de Planeación, infraestructura y desarrollo vial, siempre y cuando no se generen altos impactos ambientales. 	
	CONSTRUCCIÓN PUENTE: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción del puente vehicular sobre la Q. Aguablanca en la V. Santa Marta • Construcción del puente peatonal para cruzar la vía principal, en cercanía a la escuela de la vereda Jagualito. 	CORTO MEDIANO LARGO

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de puente vehicular sobre la Q. Rioloro en la V. Villa Florida • Construcción del puente vehicular sobre la Q. la Perezosa, vía Alejandría - Batán • Construcción del puente vehicular sobre la Q. San Miguel de la V. San Miguel • Construcción del puente vehicular sobre la Q. El Quebradón del la V. El Vergel • Construcción de batea sobre la Q. san Miguel V. los sauces • Construcción de 5 puentes peatonales en la V. Villa Rica. 	
PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de puente vehicular sobre la Q. Potrerillos en la V. Villa Hermosa • Construcción del puente vehicular que comunique la V. campo Bello con la V. Florida (Mun. Guadalupe). • Mantenimiento y diseño de obras de arte de las vías rurales en general. • Terminación de vías empedradas en la V. la Jagua. <p>FORTALECIMIENTO DE LA MALLA VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propender por la creación de la Asociación de Municipios para el Mantenimiento de la Red Vial. 	CORTO MEDIANO LARGO

ARTICULO 27. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS, Y EQUIPAMIENTO.

• **OBJETIVOS**

⇒ Mejorar la infraestructura y equipamientos para el desarrollo de la actividad agropecuaria y ecoturística.

⇒ Reducir los grados de conflicto por uso del suelo

⇒ Ampliar la cobertura de los servicios sociales, públicos y generales

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
1. CARTOGRAFIA TOTAL DEL MUNICIPIO	Levantamiento de las planchas cartográficas faltantes :366IIC,366IVA,366IVC,389IIA,367ID,367IIC367IIIB, 367NA,367IIID,367IVC,390IB; para completar la cobertura total rural y veredal , guiándose con la Cartografía derivada del proyecto Revisión y Actualización del PBOT	CORTO
	Clarificación acta de deslinde del tramo entre el Río Suaza y la Quebrada Las Cuchas con el Municipio de Altamira.	CORTO
	Levantar actas de deslinde con el Municipio de Guadalupe y municipios del Departamento del Caquetá.	CORTO
	Actualización del plano de zonas Homogéneas Geo - económicas Sector rural	CORTO MEDIANO LARGO
	Actualización del plano Catastral - Predial Rural.	MEDIANO LARGO
2. TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	<p>LOCALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El lote actual ubicado en la margen izquierda de la Q. Garzón frente al barrio Los Guadales, que posee el municipio para este fin no cumple con los aislamientos necesarios de las áreas urbanizadas. Además, un área de este lote se encuentra en zona de inundación. • El Lote se deberá ubicar en el extremo occidental del 	CORTO

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

	<p>barrio Los Guadales costado sur de la Q. De Garzón , área ideal que mitiga el impacto ambiental generado por esta clase de infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> Además, permite realizar una mejor optimización del área urbanizable, ya que este es el último espacio urbano disponible que recoge toda la red del alcantarillado. La fecha de ejecución de este proyecto y si ubicación deberá ser decidido por el concejo municipal previo proyecto presentado por la administración Municipal. 	
	<p>DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> El estudio del diseño actual no es el más indicado para las condiciones del área del lote; el diseño de Lagunas de Oxidación no tiene en cuenta la combinación del alcantarillado de aguas lluvias con aguas servidas, saturando la capacidad de la planta en época de lluvia. Estudios de Diseños de alta eficiencia en áreas mínimas, ya que el área disponible es limitada. Diseño, Construcción y manejo técnico de la planta 	CORTO
3. ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS	Red de conducción independiente del alcantarillado, dirigido hacia la vertiente hídrica mas próxima, en los puntos críticos de la ciudad.	CORTO
4. ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES	Rediseño de plan maestro de alcantarillado acorde con la localización de la planta de tratamiento de aguas residuales.	CORTO
5. ESCOMBRERAS	<p>LOCALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudio técnico de factibilidad para definir entre posibles lotes : Lote paralelo a la margen izquierda de la vía Garzón - Agrado, después de la circunvalar. Otros lotes alternativos <p>MANEJO</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar un manejo técnico. La fecha de ejecución de este proyecto y si ubicación deberá ser decidido por el concejo municipal previo proyecto presentado por la administración Municipal. 	MEDIANO LARGO
6. PLAZA DE FERIAS	<ul style="list-style-type: none"> Reubicación : En el Sector Guacanas, vía al municipio del Agrado. Diseño y construcción. La fecha de ejecución de este proyecto y si ubicación deberá ser decidido por el concejo municipal previo proyecto presentado por la administración Municipal. 	MEDIANO LARGO
7. INDUSTRIA	<p>LOCALIZACION</p> <ul style="list-style-type: none"> Suelo rural vía al municipio del agrado, Sector Guacanas. <p>MACROPROYECTOS A REALIZAR :</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios de impacto , zonificación ambiental y de amenazas naturales ,Normas urbanísticas y planeamiento urbanístico e índices de ocupación y construcción . Diseño y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, y plan de manejo de Residuos Sólidos Dotación de servicios básicos. Establecer un diseño acorde a la sectorización de usos y compatibilidad industrial. Gestionar programas para la pequeña y mediana industria con el procesamiento de productos 	CORTO MEDIANO LARGO

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

	<p>agropecuarios. e industriales, que desarrollarán al municipio como un centro productor de bienes de consumo de la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fomentar políticas económicas para la reubicación de industrias existentes dentro del perímetro urbano hacia la nueva zona industrial. La fecha de ejecución de este proyecto y si ubicación deberá ser decidido por el concejo municipal previo proyecto presentado por la administración Municipal. 	
8. PLAZA DE MERCADO	Implementar un manejo adecuado y continuo de la recolección y evacuación de los desechos sólidos.	CORTO MEDIANO
	Mantenimiento continuo de la planta física, evitando deterioro.	CORTO
	Diseño y construcción de cubierta de protección al peatón en los módulos que no existe, por medio de arcadas perimetrales que den continuidad al diseño general, evitando la aparición de diversidad de materiales inadecuados de corta duración y diseños de parasoles que deterioran el aspecto físico y arquitectónico.	CORTO MEDIANO
9. VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> Realización de programas de vivienda que satisfagan el déficit actual urbano y rural. Realización de programas de mejoramiento de vivienda. La fecha de ejecución de este proyecto y si ubicación deberá ser decidido por el concejo municipal previo proyecto presentado por la administración Municipal. 	CORTO MEDIANO LARGO
10. MERCADEO	<ul style="list-style-type: none"> Gestión para el desarrollo de centros de acopio y cooperativas que hagan manejo integral de los productos agropecuarios evitando y/o reduciendo la presencia de intermediarios. Capacitar y Asesorar a los productores en el manejo de pos - cosecha y mecanismos de comercialización. 	CORTO MEDIANO LARGO
11. COMERCIO	Reglamentación, localización y diseño de equipamiento para vendedores estacionarios según Cartilla Mobiliario Urbano.	CORTO
	<ul style="list-style-type: none"> Definición de áreas de trabajo vendedores ambulantes. La fecha de ejecución de este proyecto y si ubicación deberá ser decidido por el concejo municipal previo proyecto presentado por la administración Municipal. 	CORTO
2. EDUCACION	Formular planes y programas académicos acordes al requerimiento de profesionales en la región haciendo de Garzón un Centro Regional de Educación Superior	CORTO MEDIANO LARGO
	Implementar programas para la conformación de residencias estudiantiles en el Municipio.	CORTO MEDIANO LARGO
13. SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de compra y/o adjudicación de lote, construcción y desarrollo de una Casa - Hogar para menores desprotegidos y adultos indigentes. Con programas de educación, rehabilitación y producción. La fecha de ejecución de este proyecto y si ubicación deberá ser decidido por el concejo municipal previo proyecto presentado por la administración Municipal. 	CORTO MEDIANO LARGO
	Diseño y construcción de una Granja Integral, en el lote de la vereda La Jagua para el apoyo a las personas de la tercera edad en el municipio.	CORTO MEDIANO LARGO

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

14. PRESENCIA DE ENTIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO	Implementar políticas de gestión administrativa para el fortalecimiento, presencia y establecimiento de entidades oficiales y privadas en el municipio, que presten servicio y desarrollen programas acordes al sector.	CORTO MEDIANO LARGO
15. CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) MUNICIPAL.	Creación de un banco de datos de información para almacenar, gestionar y analizarlos y así producir una información en forma de planos e informes que se puedan retroalimentar y actualizar periódicamente.	CORTO MEDIANO LARGO

CAPITULO II. COMPONENTE URBANO

TITULO 1. SECTORIZACION URBANA

ARTICULO 28. Para realizar un mejor y detallado estudio de ciudad, el área que comprende el perímetro urbano se ha subdividido en cinco (5) sectores definidos en el Mapa No. 2. Base Cartográfica Urbana - División de Barrios; lo cual nos permite tener una visión más objetiva de la infraestructura y usos del suelo presentes en el sector, para de esta forma aplicar e implementar las políticas de desarrollo más adecuadas.

En la actualidad en el municipio, se mezclan todas las actividades sin constituir de forma algunos sectores específicos de usos, sin embargo se detectan sectores con características homogéneas, que conforman un principio de zonificación dentro de la estructura urbana.

1. **Sector Oriental (S I).** Conformado por los barrios: 1 Independencia, 2 Las Colinas, 3 Bosque de Caracolí, 4 Calima, 5 El Monasterio, 6 Santa Clara, 7 La Floresta, 8 Los Canelos, 9 Nazareth, 10 San Cayetano, 11 María Auxiliadora, 12 El Bosque, 13 Las Palmas, 14 Santa Lucía, 15 Luís Carlos Galán, 16 Ciudad Real, 17 Cerros, 18 Las Termitas, 19 Universitario, 20 Canadá, 21 Minuto de Dios, 22 Pío XII, 23 Los Samaritanos, 63 El Fontanar, 67 Orquídea Real, 68 Los Andes, 69 Villa Laura, 72 Riveras de Garzón, 73 Villa Carol, 74 Primavera, 79 La Carolina, 80 Jorge Enrique Pulido, 82 Villa Sol.

El sector muestra la configuración física de un terreno inclinado, en sentido oriente a occidente, delimitado al norte por la quebrada Careperro; al sur las laderas de la vereda Monserrate; al oriente laderas de la vereda Monserrate; al occidente por la carrera 5.

El área consolidada de éste sector está conformada por construcciones de vivienda continuas de un piso en su gran mayoría; pero los nuevos desarrollos se están realizando en dos pisos. En el sector también se encuentran construcciones institucionales (educativas y de servicios).

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

2. **Sector Centro (S2).** Conformado por los barrios: 24 El Progreso, 25 Las Mercedes, 26 El Centro, 27 Provivienda, 28 Méndez. El sector cuenta con una topografía inclinada de oriente a occidente, enmarcada por las quebradas Garzón por el norte y La Cascajosa por el sur; por el oriente con la Cra 5 y el occidente con la Cra. 11.

El desarrollo urbano es generado alrededor de la plaza principal, siguiendo la retícula ortogonal (Damero), primer asentamiento de la cabecera municipal y en ella se encuentra localizado el patrimonio arquitectónico. La tipología del sector es de construcciones tradicionales, de un piso en su mayoría con algunas unidades de dos pisos, que tienen usos predominantes de comercio, servicios, institucional, educativo, vivienda y mixto.

3. **Sector Centro Occidente (S 3).** Conformado por los barrios 29 La Gaitana, 30 El Obrero, 31 El Jardín, 32 El Rosario, 33 San Vicente de Paúl, 34 Juan Pablo II 1 y 2 etapa, 35 Santa Teresa, 36 El Carmen, 37 Rodrigo Lara Bonilla, 38 Nuevo Horizonte, 39 Las Américas, 40 Alamos. 52 Agustín Sierra, 76 Nueva Holanda. La configuración física del sector es inclinada de oriente a occidente, limitada por el norte y occidente con la Quebrada Garzón; al sur por la quebrada La Cascajosa y por el oriente con la carrera 11.

Su desarrollo obedece a programas de vivienda estatal por parte del Instituto de Crédito Territorial (El Carmen, Juan Pablo 11), Vivienda de Interés Social (Agustín Sierra, Juan Pablo II 2 etapa). Consolidación de predios sobre calles y carreras que son ingreso que son entrada y salida del municipio, invasión de predios sobre rondas de quebradas por problemas socioeconómicos.

El área consolidada esta compuesta en su mayoría por viviendas de un piso, con algunos casos de dos. El uso predominante es de vivienda, y comercio sobre la calle 7 y carrera 11 influenciada por el transporte de pasajeros y carga; el centro comercial Paseo del Rosario y sus alrededores.

4. **Sector Occidental (S4).** Conformado por los barrios: 41 San Isidro, 42 Los Comuneros, 43 Veinte de Julio, 44 Julio Bahamón, 45 La Libertad, 46 Granjas, 47 Chapinero, 64 La Florida, 77 Valle del Casa Loma , 78 Bajo Sartenejo.

Conformado por una topografía inclinada, variable delimitada por las colinas que enmarcan el casco urbano en su costado norte oriente y occidente; y por el sur por la Quebrada Garzón.

Su desarrollo se ha generado por procesos de invasión en ejidos y predios particulares, en la década de los setenta hacia la zona norte de la vía que conduce al Agrado y en los ochenta hacia el sur de la misma vía, actividades que generaron un desorden urbano debido a que no se definió una estructura vial y

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON - CONCEJO MUNICIPAL

urbanística, además por estar en zonas de pendiente y alto grado de erosión e inundación, lo que dificulta la prestación de servicios públicos básicos.

Debido a su aspecto topográfico está compuesto por vivienda de un piso en proceso de construcción con uso exclusivo de vivienda con algún comercio de barrio.

Es el único sector que no ofrece ningún tipo de desarrollo urbanístico ya que el área esta delimitada por dos accidentes geográficos (Q. Garzón y pendientes de más de 45 grados) que no permiten desarrollo urbanístico alguno.

5. **Sector Sur (S 5).** Conformado por los barrios: 48 Los Guadales I, II, III, 49 Aguazul (bajo y alto), 50 Villa Garzón, 51 El Limonar, 53 5 de Noviembre, 54 Los Fundadores, 55 Las Vegas, 56 Villa Prado, 57 Villa Constanza, 58 Los Samanes, 59 Los Pinos, 60 Los Olivos, 61 Villa Café, 62 Villa Alejandra, 65 Nueva Esperanza Real, 66 Las Palmeras, 70 Cristo Rey, 71 Villa Francia, 75 Villas del Café, 81 Brisas del Sur.

PARAGRAFO 1. El Comité de Control Patrimonial tomará las medidas requeridas a fin de garantizar la calidad del medio ambiente urbano y la conservación de aquellas construcciones con interés histórico localizadas dentro de la zona urbana.

SUBTITULO 1. USOS RESIDENCIALES

ARTICULO 33. Quedarán igual y se modifican los siguientes párrafos así:

PARAGRAFO 1: Sin ninguna modificación

PARAGRAFO 2: Los moteles se establecerán en los alrededores de la cabecera municipal y se proveerán de sus propios sistemas de servicios cumpliendo con las normas ambientales establecidas.

PARAGRAFO 3: Los establecimientos que no estén contemplados en ninguno de los anteriores grupos serán sometidos a previo estudio y concepto del Departamento de Planeación Infraestructura y Desarrollo vial, y en los casos que sea necesario se someterán al estudio y concepto del Consejo Consultivo de Ordenamiento como última instancia disponible.

PARAGRAFO 4: La zona rosa 1 se desarrollara en el área comercial grupo 3 comprendida entre las Carreras 11 y 12 y calles 7 a 9, y su cumplimiento será a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo y tendrán 2 años para su reubicación; y la zona rosa 2 será la localizada en la margen izquierda de sur a norte antes de llegar a la glorieta del nuevo barrio bajo Sartenejo (lote sin construir) la realización del proyecto será a cargo de particulares.

SUBTITULO 3. USOS INDUSTRIALES

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 35. Los usos de industriales se clasifican en tres (3) grupos:

a) **Grupo 1.** Industria domestica complementaria con la vivienda, no requieren locales especializados, no ocasionan molestias al uso residencial ni contaminación y cuyo número de empleados es inferior a (3). Este grupo esta conformado por las siguientes actividades: Confecciones de textiles, cueros, talabartería, alimentos, y artesanías.

b) **Grupo 2.** No producen efectos tóxicos y contaminantes explosivos pero requieren de controles de ruidos, calor, vibraciones y deshechos como humo, aguas residuales, basuras. Requieren de espacios de almacenamiento, área de cargue y descargue con un número de empleados mayor a (3) o que requieren de servicios de infraestructura diferentes a los que ofrece el sector. Este grupo está conformado por las siguientes actividades:

Carpintería, talleres de industria metálica y de ornamentación, fábrica mayor de textiles, y otros.

d) **Grupo 3.** Son las que por tamaño y magnitud de los impactos que producen deben localizarse en zonas cuyo uso principal sea el industrial. Este grupo está conformado por las siguientes actividades:

Fábrica de baldosines, prefabricados de concreto, y otras que utilicen el cemento como materia prima, fábricas de cemento, fábricas de ladrillo, tejas y materiales en cerámica, fábricas de alimentos, concentrados para animales, silos de secamiento, tablladoras, tostadoras, trilladoras, etc.

PARAGRAFO 1: A partir de la vigencia del presente acuerdo las actividades del grupo 2 y 3 que se estén desarrollando en el área urbana tendrán un plazo único no prorrogable de 3 años para ubicarse en la zona Industrial y no se permitirá nuevas industrias en el área urbana.

PARAGRAFO 2: Para el funcionamiento de los 3 años, los silos de secamiento, trilladoras y otras, se les otorgara un permiso transitorio con uso no compatible, es requisito indispensable la presentación de estudio ambiental el cual se someterá a los requerimientos de las normas ambientales vigentes. Durante este periodo se realizaran visitas de control por las autoridades ambientales y municipales.

SUBTITULO 4. USOS INSTITUCIONALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

ARTICULO 37. Los usos de actividad institucional y de servicios a la comunidad se clasifican en tres (3) grupos.

a) **Grupo 1.** Establecimientos compatibles y complementarios con el uso residencial, cuyo servicio es de carácter local y no produce incomodidades al tráfico urbano. Este grupo está conformado por las siguientes actividades:

- Asistenciales (salacunas, guardería, jardín infantil, puestos de salud).
- Culturales (salones comunales, casas culturales, teatros, bibliotecas).
- Educación (escuelas, colegios).
- Culto (capillas o Iglesias, templo).

151

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

- b) Grupo 2. Establecimiento con cubrimiento en toda la ciudad, que por su magnitud o actividad produce impacto en el tráfico urbano o en el carácter predominante de la zona. Este grupo está conformado por las siguientes actividades: Instalaciones de administración pública, clínicas, hospitales, universidades, establecimiento para recreación y deporte, clubes.
- c) Grupo 3. Establecimientos considerados especiales por su carácter único en la ciudad y que por la magnitud de sus actividades producen impacto en el tráfico urbano o en el carácter predominante de la zona. Este grupo está conformado por las siguientes actividades: Plazas de mercado, centrales de abastos, mataderos, plazas de ferias, estadios, coliseos, plazas de toros, terminales de transporte, cementerios, basureros, estaciones de bomberos, cárceles, instalaciones militares o similares, plantas de tratamientos de aguas residuales y desechos sólidos.

La determinación de las zonas de uso especial dentro del perímetro urbano y las obras a ejecutarse dentro de ellas, necesariamente, deberán ser determinadas por Acuerdo Municipal expedido por el Concejo Municipal, previo proyecto presentado por la administración o el Departamento de Planeación Municipal.

* PARAGRAFO 1: Normas de comercio alrededor de la Plaza de Mercado (100 Mts a la redonda), para la protección de las áreas aledañas de uso y establecimientos de alto impacto social y ambiental; según lo establecido en el Acuerdo 013 de 1990. Son de uso compatible el comercio de los grupos 1, 2 en su totalidad y del grupo 3 se exceptúan los de alto impacto social y contaminación ambiental como: tabernas, bares, discotecas, griles y cantinas que generan contaminación auditiva y causan incomodidad al diario vivir de la comunidad.

PARAGRAFO 2: Normas de compatibilidad comercial al rededor del Parque Simón Bolívar (100 Metros a la redonda), Son compatibles el comercio de los grupos unos, dos y tres (1, 2 y 3), con restricciones en algunas actividades del grupo tres (3) que generan contaminación auditiva; se deben acoger al Decreto novecientos cuarenta y ocho (948) de 1.995 del Ministerio del Medio Ambiente ; también a los códigos y normas de convivencia social y del respeto por el espacio público, según lo establecido en el Acuerdo 005 de 1992.

PARAGRAFO 3. Normas de compatibilidad al rededor del Paseo El Rosario. Son compatibles el comercio de los grupos 1,2 y 3, se deben acoger al Decreto 948 de 1.995 del Ministerio del Medio Ambiente; también a los códigos y normas de convivencia social y del respeto por el espacio público.

TITULO 3. TRATAMIENTOS URBANISTICOS

ARTICULO 38. Los tratamientos urbanísticos son decisiones administrativas por las cuales se asigna a determinado sector del suelo urbano o de expansión

167

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

urbana los objetivos y procedimientos que guíen y orienten la inversión pública, además que regulen las intervenciones privadas en todos los predios de la ciudad

ARTICULO 39. Los tratamientos para el área urbana son :

- Tratamiento de Desarrollo
- Tratamiento de Consolidación
- Tratamiento de Renovación Urbana
- Tratamiento de Mejoramiento Integral
- Tratamiento de Conservación

PARAGRAFO 1. Para efectos de una cabal aplicación de la normativa para zonas urbanas se define y diferencian en el Mapa N. 28 Tratamientos Urbanísticos de las áreas urbanas consolidadas o en proceso de consolidación de las áreas urbanas por desarrollar.

SUBTITULO 1, TRATAMIENTO DE DESARROLLO

ARTICULO 40. Regula el desarrollo urbanístico adecuado de los predios urbanizables y no urbanizados al interior de las áreas urbanas (Mapa N. 27 Usos del Suelo , Mapa No 28 Tratamientos Urbanísticos y Mapa No 1 Base Cartográfica Rural –Clasificación Suelo) determinando su régimen de usos, estructuras , espacios públicos y, en general, los aspectos propios del urbanismo y ordenamiento físico de las áreas sometidas a este tratamiento

PARAGRAFO 1. Como área de Tratamiento Desarrollo, se definen: los globos de terreno dentro del perímetro urbano, vacantes o cuyo grado de ocupación no supera el 30% y que son aptos para su desarrollo y que aparecen demarcados como tales en el Mapa No. 28, estos requieren de un plan parcial.

En el sector 5 el lote localizado:

Lote 1: Por el Norte con la Calle 2A.s y Barrios Villa Café y Alejandra, por el Sur con la CII 5 Sur Vía Altamira, por el Oriente con la Avenida Circunvalar ,y por el Occidente con la Cra. 27. de propiedad de la Familia Trujillo con un área aprox. de 21 Has 5588 Mts2. con densidades medias y altas de vivienda de interés social, usos comerciales e institucionales.

SUBTITULO 2 TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.

ARTICULO 41. Se plantea para las áreas que tienen un desarrollo definido pero a veces incompleto. Con su aplicación se busca mantener y ordenar la tendencia predominante en cuanto a tipos de construcción, usos del suelo y utilización del espacio público.

171

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

PARAGRAFO 1. Como área consolidada o en proceso de consolidación, se definen: Los globos de terreno cuya área tienen servicios de infraestructura: trazado vial y redes de acueducto, alcantarillado y energía, cuya ocupación es superior al 30% del área total o que presentan tendencias definidas de desarrollo en cuanto a su estructura física y actividad.

En el sector 1 los lotes en proceso de consolidación son :

Lote 1: Por el Norte la Q. Careperro , por el sur con la Q. Garzón , por el Oriente con el Límite municipal y por el Occidente con la Cra 4E, en esta área predominan lotes menores de 1 Has dispersos que sumados dan apróx 10 Has.

Lote 2: Por el Norte con Quebrada de Garzón , por el Sur con la Carretera al Meson , por el Oriente con El Acueducto Municipal y por el Occidente con los predios del Barrio Orquídea Real apróx. de 6 Has 0000

Lote 3: Por Norte con la Q. Careperro (límite urbano), por el Sur con la Q. De Garzón por Oriente con la Cra. 6 y por el occidente con la Q. Garzón con un área aprox. de 29 Has 9868 Mts2 .

Lote 4: por el Norte con la Cll 3 , por el sur Q. La Cascajosa, por el oriente con la cra 4B, por el occidente con la Cra 4A, con un área aprox. de .Has 2069 Mts2.

En el sector 3 el lote en proceso de consolidación es :

Lote 5: Por el Norte con la quebrada Garzón, por el sur con la calle 2, por el oriente con la carrera 20.

En el sector 5 los lotes en proceso de consolidación son :

Lote 6: Por el Norte con la quebrada Garzón, por el sur con la calle 5s, por el oriente con el Cementerio y por el occidente bosque El Caimaron.con un área Aprox de 4Has 2268 Mts2.

Lote 7: Por el Norte con la Cll 5 sur, por el Sur con la Q. Aguazul, por el Oriente con la Cra 16 y por el Occidente con la Cra 19 con un área apróx de 2 Has 6935 Mts2.

Lote 8: Por el Norte con la Cll 3 sur, por el Sur con la Cárcel, por el Oriente con la Cra 20 y por el Occidente con la Av. Circunvalar con un área aprox. de 1 Has 8333 Mts2.

SUBTITULO 3 TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA.

ARTICULO 42. Es un proceso dinámico, correctivo y participativo de recuperación y revitalización de las áreas de la ciudad que presenten avanzados procesos de deterioro físico y social y que se encuentran desarticuladas de la dinámica urbana existiendo una sustitución total de las estructuras y de los usos.

Existen áreas puntuales dispersas por toda el área urbana que pueden ser objeto de este tratamiento de acuerdo a las políticas de desarrollo del Plan básico de Ordenamiento territorial.

181

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

SUBTITULO 4. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

ARTICULO 43. Tiene como objetivo el equilibrio del espacio público, y privado, el ordenamiento, regularización y dotación de servicios públicos mínimos, de los servicios sociales básicos, del equipamiento colectivo y del acceso vehicular, de áreas de asentamiento urbano incompleto

Este tratamiento en el municipio se encuentra disperso por toda el área urbana, pero más acentuado en la zona perimetral y en los asentamientos sobre las márgenes de la Q. Garzón y la Q. La Cascajosa ; que pueden ser mejorados con programas de ensanchamiento a la cobertura de la infraestructura de servicios básicos. Barrios, Cristo Rey, Villas del Café, Aguazul , Las Palmeras ; Y Para Bajo Sartenejo se debe desarrollar cartografía base detallada (E. 2.000) y estudio de Zonificación ambiental y vulnerabilidad y riesgo.

SUBTITULO 5. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN.

ARTICULO 44. Está orientada a proteger las áreas y zonas cuyas estructuras físicas originales han presentado estabilidad ante los procesos de transformación propios de la localidad.

El área definida para este tratamiento es la zona centro comprendida desde la carrera 7 hasta la carrera 11 y de la calle 4 hasta la calle 9.

PARAGRAFO 1. Para las construcciones de interés histórico y patrimonio arquitectónico se determinan los siguientes criterios adicionales de intervención:

a) **Conservación Integral (Protección Integral).** Son las actividades dirigidas a la protección del inmueble o del conjunto de inmuebles de carácter monumental. Este carácter viene determinado por su condición de "Hechos Urbanos" que son parte de la estructura primaria de la Ciudad, condición mediante la cual participan de los procesos de transformación y de apropiación por parte de los habitantes.

Las acciones de conservación integral buscan preservar estos inmuebles en su especialidad y materialidad originales (que sustentan sus valores arquitectónicos y urbanos, así como los valores documentales y testimoniales asociados), al igual que en los agregados o las transformaciones posteriores a la construcción inicial que revistan interés histórico o artístico. Se propone, al mismo tiempo, garantizar la disposición del edificio en el escenario urbano para la vida de los habitantes de la Ciudad.

Las intervenciones están dirigidas a proteger el bien cultural en su totalidad (volumen edificado, distribución espacial, sistema estructural portante y elementos arquitectónicos como las decoraciones), en cada una de sus partes y develar los valores de los elementos arquitectónicos y decorativos que así lo ameriten. Puede ser necesario eliminar los agregados de cualquier género que

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

alteren su percepción o que atente contra la integridad de sus elementos arquitectónicos más valiosos.

En los casos en que la supervivencia del edificio implique cambiar su uso, se permite la realización de pequeñas obras de adecuación como la creación de núcleos de servicios o comunicaciones verticales que no alteren la volumetría o la ocupación original o de sus elementos arquitectónicos relevantes. Estas obras deben ser en todos los casos ampliamente justificadas, al igual que la inserción de sistemas mecánicos e instalaciones especiales.

En términos generales, se puede afirmar que estos inmuebles deben ser restaurados según la definición que de esta acción propone la Carta de Venecia:

“La restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos de un monumento y se fundamenta en el respeto hacia los elementos antiguos y sus partes auténticas. Se detiene en el momento en que comienza la hipótesis; más allá de todo complemento reconocido como indispensable se destacará de la composición arquitectónica y llevará el sello de nuestro tiempo. La restauración estará siempre precedida y acompañada por un estudio arqueológico e histórico del monumento”. Carta de Venecia, 1964 (artículo 9)

Las obras permitidas son: mantenimiento, reparación locativa, adecuación funcional, consolidación, liberación, reintegración y reconstrucción y lograr así una verdadera conservación del patrimonio arquitectónico.

- b) **Intervención Restringida.** Este criterio caracteriza las obras que tienen como objeto los inmuebles, o su conjunto, que conforman sectores homogéneos urbanos así definidos en las conclusiones consignadas en la investigación tipológica y morfológica del sector antiguo, y que por sus valores deben ser conservados o recuperados.

Por ello estas investigaciones aseguran su finalidad por medio de la implementación de un conjunto de acciones que adaptan los inmuebles a condiciones de habitabilidad normales, sin llegar a intervenir en los elementos típicos (formales, estructurales y volumétricos) que hacen homogéneo un sector urbano. Es decir, se trata de un conjunto sistemático de obras que partiendo del respeto por los elementos tipológicos formales y estructurales del mismo (muros principales, subdivisiones de fachada, elementos de comunicación vertical, vanos, puertas, pórticos, etc.), permiten su adecuación a las exigencias contemporáneas de uso.

La intervención restringida comprende acciones de consolidación y reintegración de elementos constitutivos del edificio, la inserción de elementos accesorios e instalaciones requeridas para su adecuación funcional, así como la eliminación de elementos extraños al inmueble. Puede también implicar una ampliación de la superficie útil mediante intervenciones de adecuación de cuerpos agregados al edificio, la utilización de mansardas, buhardillas o en

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

fin, por adiciones constructivas nuevas que, en todo caso, correspondan a la evolución lógica de la tipología y no desfiguren su organización espacial. En términos generales, estas ampliaciones no deben sobrepasar en altura la construcción original ni alterar sustancialmente la ocupación del predio.

Estas acciones sobre lo existente deben provenir del respeto sustancial a la implantación original del edificio y deben permitir que la misma acción, después de realizar las modificaciones, sea legible siempre, de modo que sus características sean fácilmente diferenciables en el conjunto del inmueble.

Las obras permitidas son: mantenimiento, consolidación, adecuación funcional, liberación, reintegración, reconstrucción, ampliación y subdivisión.

c) **Reestructuración.** Son intervenciones que tienen como objeto los inmuebles o sus conjuntos que conforman áreas homogéneas urbanas de calidad, pero que:

- No tienen, individualmente, valores arquitectónicos o urbanos (o asociados) notables.
- No tienen correspondencia con las tipologías históricas predominantes pero están aceptablemente "integrados" al conjunto.
- Perteneciendo a las tipologías arquitectónicas predominantes del área homogénea han sido objeto de otro tipo de intervenciones, parciales o radicales, que han deformado parcial o totalmente su organización espacial o sus relaciones urbanas.
- Las acciones están dirigidas a transformar el inmueble en algunas partes o en su totalidad (dependiendo de la caracterización previa), para mejorar su integración al conjunto urbano
- Conservar los elementos tipológicos del edificio existente y complementarios con obras o adiciones que devalen su valor y les permitan un uso adecuado.
- Adecuar el edificio a los usos y actividades determinadas para cada sector.
- Las ampliaciones deben ser concordantes con las tipologías del área homogénea buscando que las nuevas construcciones tengan índices de construcción y ocupación del predio similares a los predominantes.
- Las obras permitidas son: mantenimiento, consolidación, adecuación funcional, liberación, reconstrucción, integración, ampliación, subdivisión, remodelación y demolición (parcial o total).

d) **Obra Nueva.** Es la edificación (frecuentemente en un predio vacío o por la demolición de un inmueble sin interés patrimonial, sea arquitectónico, urbano, etc.) de una construcción que responda a las características de ocupación, volumen edificado y relación con las partes de un conjunto urbano o un área homogénea.

Las restricciones para realizar una obra nueva en las áreas homogéneas provienen de las características morfológicas y tipológicas (articulación,



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

homogenización, etc.), así como de las exigencias que a nivel de usos y actividades se propongan para el sector (servicios comunitarios, complementarios a la vivienda, etc.)

ARTICULO 45. CONSTRUCCIONES DE INTERÉS HISTÓRICO Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO.

La Administración municipal debe adelantar los estudios en el que se permita identificar y valorar el patrimonio de interés histórico y patrimonio arquitectónico del municipio de Garzón, en el que se realice un inventario de estas edificaciones, además tomará las medidas que de acuerdo con la ley garanticen la conservación del patrimonio histórico representado por dichas edificaciones.

Entre el inventario se propone la zona centro comprendida desde la carrera 7 hasta la carrera 11 y de la calle 4 hasta la calle 9, además las construcciones aisladas en el área urbana y en el área rural.

PARÁGRAFO 1: Serán de carácter obligatorio para las viviendas que estén dentro del marco del Parque Simón Bolívar que conserven su tipología y colores propios de la Arquitectura Colonial y que correspondan al Plan Fachadas Municipal.

PARAGRAFO 2. Los propietarios de los predios constitutivos de interés histórico y patrimonio arquitectónico de la ciudad serán notificados por el Departamento de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Vial en los seis meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo, con el ánimo de que conozcan el régimen al cual se incorporan, después de haber sido aprobadas las presentes normas.

PARAGRAFO 3. Los propietarios de los predios constitutivos o en el área de influencia de los bienes de interés histórico y patrimonio arquitectónico identificados en el inventario respectivo que pretendan realizar obras que puedan afectar las características de éste, deberán obtener autorización del Comité de Control Patrimonial y el Departamento de Planeación Infraestructura y Desarrollo Vial hará el seguimiento a la intervención autorizada.

TITULO 4. ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO URBANO

ARTICULO 46. Para efectos de poder cumplir con los objetivos y estrategias territoriales de corto, mediano y largo plazo del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se determinó la zonificación de los diferentes tipos de suelos con el ánimo de:

- a) Organizar y adecuar el suelo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
- a) Garantizar la adecuada intercomunicación de las áreas urbana, suburbana y rural, y su articulación con los respectivos sistemas regionales.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

- b) Determinar la zonificación de áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la defensa del paisaje y la protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- d) Localizar las actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, con lo que se garantizan las adecuadas relaciones funcionales entre los asentamientos y zonas urbanas y rurales.
- e) Fijar los perímetros de las respectivas zonas.
- f) Identificar y aislar las zonas que presenten alto riesgo para los asentamientos humanos, por amenazas naturales y condiciones de insalubridad.

ARTICULO 47. Adoptase una zonificación de usos del suelo urbano (Ver Mapa No. 27 Usos del suelo), previniéndose el desarrollo futuro del municipio, se puntualizaron unos proyectos específicos.

La Alcaldía de Garzón deberá, una vez este acuerdo entre en vigencia oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón la afectación ordenada con el fin de que en los respectivos folios de matricula inmobiliaria se haga el registro correspondiente.

1. **Zona de Protección (ZP).** Se define como las áreas que deben ser conservadas por estar en suelos de protección.

PARAGRAFO 1. Como suelo de protección se tiene el área de 710.2362Has con un perímetro de 18153.7061 Mts; comprendida entre el límite del perímetro urbano y la línea que le es paralela en toda su longitud a 500 metros de distancia. (Ver Mapa No 1 BASE CARTOGRAFICA RURAL y Artículo 21 Paragrafo 1).

Dentro de este suelo esta el área que involucran el trazo de la vía Circunvalar comprendida entre la intercepción de esta con la vía a Neiva y al Agrado (Primer Tramo de Norte a Sur), ya que en áreas aledañas se encuentran nacimientos de agua (Sector Guacanas) para conformar así un bosque protector de especies nativas con aras a formar un parque metropolitano.

La Loma Chícora que también forma parte de este suelo deberá ser tratada según el artículo 109 de la Ley 99 de 1993 como Reserva Natural de la Sociedad Civil, se deberá reforestar, conservando el sitio para adecuarlo como parque bosque natural, dotarlo de senderos peatonales, plazoleta, infraestructura de servicios para recreación pasiva y activa, por su ubicación geográfica lo constituye como el único Mirador con que cuenta la ciudad, lo que le permite ser un hito.

PARAGRAFO 2. El área boscosa de especies nativas comprendida entre las carreras 15 y 19 entre calles 1 sur y 4 sur; denominado bosque El Caimarón. Esta zona deberá ser tratada según el artículo 109 de la Ley 99 de 1993 como Reserva Natural de la Sociedad Civil, para la creación de un Parque - Bosque natural de recreación pasiva y activa como única riqueza forestal nativa dentro de la zona urbana del municipio.



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

PARAGRAFO 3. El bosque con especies nativas denominado Agustín Sierra ubicado entre la Q. Garzón, la Q. Cascajosa y la ciudadela metalmecánica; deberá ser tratado como Reserva natural de la sociedad civil.

PARAGRAFO 4. El bosque de EMPUGAR ubicado sobre el costado sur de la Q. Garzón en los antiguos tanques del acueducto Municipal en la intersección de la Carretera al Meson y Zuluaga, deberá ser tratado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

PARAGRAFO 5. El bosque denominado Parque bosque Isidra Méndez ubicado longitudinalmente sobre la Q. Garzón costado sur desde la Cra. 8 hasta el puente en la Cra. 3, deberá ser tratado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

PARAGRAFO 6. El bosque denominado Sucesion Ramirez ubicado longitudinalmente sobre la Q. Garzón costado norte desde la Cra. 5 hasta el puente en la Cra. 4E, deberá ser tratado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

PARAGRAFO 7 Proteger los cauces de las quebradas Careperro, Garzón, Cascajosa y Aguazul, para así poder detener el alto grado de deforestación y contaminación en que se encuentra. Se deberá reforestar las riberas de dichas quebradas formando un cinturón verde de enlace entre los diferentes sectores de la ciudad, creándole vías escénicas que limiten y protejan la zona.

PARAGRAFO 8. Todo lo anterior será regido por el Decreto 1449 de 1.977, Artículo 3. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras:

- a) Los nacimientos de fuentes de agua en una extensión por lo menos de 100 Mts. A la redonda medidos a partir de su periferia.
- b) Una franja no inferior a 30 Mts. De ancho, paralelas a las líneas de mareas máximas, o, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
- c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45°).

En esta área delimitada no se permitirá construcción alguna salvo las de infraestructura que el municipio determine necesario para el esparcimiento activo y pasivo que la comunidad necesite, sin que éstas causen impacto alguno.

Los usos permitidos serán aquellos de los que promuevan la recuperación y aseguren la no contaminación y degradación de éstas áreas.

2 Zonas verdes y de recreación (ZVR). En la ciudad existe un déficit evidente de áreas de esparcimiento, las zonas verdes y de recreación con que cuenta en la actualidad el municipio se conservarán e implementarán con infraestructura que le sea necesaria para su buen funcionamiento.

- a) En el sector oriental (S1). Se destinará el área comprendida entre la Cra. 1C y 1B, calle 9° y 12 para la recreación de la comunidad.
- b) En el sector centro (S2). El área de recreación será la comprendida entre las carreras 5, 6 y calles 10, 12.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

c) En las áreas de nuevos desarrollos en cualquiera de los sectores, se respetara el área de recreación proyectada (ver Mapa No 27 Usos del Suelo).

PARAGRAFO 9. El área definida y delimitada en el Mapa N° 27 Usos del suelo, cuyos usos permitidos para esta zona serán exclusivamente de carácter recreativo y cultural, y los demás que determine el Consejo Cunsultivo de Ordenamiento, quien deberá emitir concepto favorable y fija las normas para cualquier proyecto que se proponga en la zona, manteniendo los fines y el carácter de la zona definidos anteriormente.

3. Zonas de Nuevos Desarrollos (ZND). En las áreas de nuevos desarrollos se aplicará los Tratamientos Urbanos de: **desarrollo y consolidación**, ya que continuando la tendencia actual de crecimiento alrededor del núcleo central, tienen facilidad de conexión a la actual infraestructura de servicios públicos, red vial, topografía apta para la urbanización y construcción, que con pequeñas extensiones se integran a la actual estructura urbana para darle continuidad. Las áreas determinadas están localizadas en los sectores S1 ,S3 y S 5 que son los únicos con posibilidades dentro del perímetro urbano y de servicios, a desarrollarse, ya que presentan características de las zonas homogéneas Físicas Urbanas (IGAC. Seccional Huila. Formación Catastro, Diciembre 2006).

Tratamiento de desarrollo en el sector 1, el lote 1: Por el Norte con la Q. Careperro , por el Sur con Carretera via A Zuluaga , por el Oriente con Predios de Jorge Duque y Ricardo Gomez y por el Occidente con predios del Barrio Calima .En el sector 5 el lote2: Por el Norte con la Calle 2A.s y Barrios Villa Café y Alejandra, por el Sur con la Cll 5 Sur Vía Altamira, por el Oriente con la Avenida Circunvalar , y por el Occidente con la Cra. 27. de propiedad de la Familia Trujillo.

Tratamiento de Consolidación en el Sector 1 los lotes localizados:

Lote 1: Por el Norte la Q. Careperro , por el sur con la Q. Garzón , por el Oriente con el Límite municipal y por el Occidente con la Cra 4E.Lote 2: Por el Norte con Quebrada de Garzón , por el Sur con la Carretera al Meson , por el Oriente con El Acueducto Municipal y por el Occidente con los predios del Barrio Orquídea Real.

Lote 3: Por Norte con la Q. Careperro (límite urbano), por el Sur con la Q. De Garzón por Oriente con la Cra. 6 y por el occidente con la Q. Garzón. Lote 4: por el Norte con la Cll 3 , por el sur Q. La Cascajosa, por el oriente con la cra 4B, por el occidente con la Cra 4A,

En el sector 3 lote 5: Por el Norte con la quebrada Garzón, por el sur con la calle 2, por el oriente con la carrera 20.

En el sector 5 lote localizado:Lote 6: Por el Norte con la quebrada Garzón, por el sur con la calle 5s, por el oriente con el Cementerio y por el occidente bosque El Caimaron. Lote 7: Por el Norte con la Cll 5 sur, por el Sur con la Q. Aguazul, por el Oriente con la Cra 16 y por el Occidente con la Cra 19. Lote 8: Por el Norte con la Cll 3 sur, por el Sur con la Cárcel, por el Oriente con la Cra 20 y por el Occidente con la Av. Circunvalar.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

PARAGRAFO 10. Tratamiento de mejoramiento integral se hará en los Barrios Bajo Sartenejo, Cristo Rey, Granjas, Villa del Café entre otros.

PARAGRAFO 11. En los sectores de nuevos desarrollos se exigirán las áreas necesarias de cesión de acuerdo a lo estipulado en el Código de Urbanismo Municipal

4. Zona Industrial (ZI). Es la zona destinada dentro de la zonificación a reunir todas las actividades de producción y transformación de materias primas del municipio, con el objetivo de garantizar un óptimo desarrollo y funcionamiento del sector; de esta forma liberar el área urbana de las dificultades y molestias que estas generan al espacio físico y a la comunidad en general. Su desarrollo esta sujeto a la generación y realización de macroproyectos.

PARAGRAFO 12. Localizada en el suelo rural, sur del Sector Guacanas, al occidente del área urbana del municipio; el área presenta facilidad de infraestructura de servicios básicos, salvo el alcantarillado que deberá realizar un sistema de tratamiento de aguas residuales independiente, antes de descargar dichas aguas a la fuente hídrica existente. El área presenta una ubicación geográfica estratégica ideal por el bajo impacto ambiental que ocasionaría, el descongestionamiento de las vías urbanas, presentando accesibilidad a la variante Circunvar, para facilitar la rápida movilización de materias primas y productos elaborados, ratificando de esta manera un exitoso mercadeo.

5. Zona de Uso Especial (ZUE). Se denominan áreas de usos, servicios especiales a la comunidad tales como: plazas de mercados, centrales de abasto, mataderos, plazas de ferias, estadios, coliseos, plazas de toros, terminales de transporte, cementerios, basureros, estaciones de bomberos, cárceles, instalaciones militares, similares y plantas para el tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos y escombreras.

PARAGRAFO 13. El lote donde se deberá ubicar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, está en el extremo occidental del barrio Los Guadales, sitio ideal que mitigará el impacto ambiental generado por esta clase de infraestructura; además es el último espacio disponible que recoge toda la red de alcantarillado, que permitirá el aprovechamiento al máximo del terreno apto para urbanización de interés social.

Para la ubicación del Parador Terminal de transporte se tiene el lote localizado en el Sector 5 por el oriente con la avenida circunvar, al Norte con la Cra 3A barrio Villa Café, al sur y occidente con Proyecciones viales. Para el matadero (Frigocentro), plaza de ferias su ubicación será en el área industrial, para las escombreras se proyectan localizarlas en la zona rural del municipio, para la Plaza de eventos se tiene el área que se libera con la relocalización de el matadero municipal.



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

PARAGRAFO 14. La zonas urbanas de usos especiales se encuentran definidas y delimitadas como tales en el Mapa No. 27, por sus características especiales y el gran impacto urbano que genera este tipo de equipamiento, requerirá para su localización estudios específicos y la aprobación por parte del Consejo Consultivo de Ordenamiento, quien determinará las normas para cada caso.

TITULO 5. SISTEMAS ESTRUCTURANTES

SUBTITULO 1. PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE

ARTICULO 54. PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
1. MALLA VIAL	Dar continuidad a la malla vial completando las Vías : Cra.2 entre Cl. 8 y Cl. 9 ;Cra. 12 entre Cl 2 y 3 ; Cra. 12A entre calle 4 y 5,Cra 19 entre Cle 4 sur y 5 ; Vía escénica calle 12. (Incluye Ciclo Vía)	CORTO
	Completar las Cra.15 y Cra.16 creando puentes vehiculares sobre la Q. La Cascajosa para unir las a la Cl. 5 sur.	LARGO
	Ampliación Avenida El Carmen desde barrio Los Samanes a la glorieta de la Circunvalar	MEDIANO LARGO
	Terminación del trazado del tercer tramo de la Circunvalar	CORTO
	Desarrollo de la Glorieta intersección circunvalar, vía a el Agrado	CORTO
	Ampliación de la Avenida el Pacífico a la intersección de la glorieta vía a el Agrado.	CORTO MEDIANO
	Pavimentación y desarrollo con separador de la Transversal 21.	CORTO MEDIANO
	Reglamentación del circuito vial de entrada y salida al Parador terminal, evitando cruce directo de las rutas del sur	CORTO MEDIANO
	Programa de pavimentación de vías en concreto rígido aprox. 16.517 Km. y 1940 Ml. En material flexible	CORTO
	Construcción puentes sobre la Q. Garzon : Cra 6 con Cal 12, y Union via a Zuluaga con Via Meson en area de Nuevos Desarrollos .y sobre la quebrada la Cascajosa Cra 15 y 16.	CORTO MEDIANO
	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Construcción del espacio peatonal : vía Cra.10 - San Isidro (Boquerón) ; Cra. 1 vía Las Palmas - Santa Lucia ; Cll.7 20 de Julio , La Libertad. Recuperación y construcción de andenes en toda la zona urbana.	CORTO MEDIANO LARGO
	Trazado vial del área comprendida entre la Q. Garzón y La Careperro (futuro desarrollo urbanístico de la ciudad ubicado en sector 1)	CORTO MEDIANO LARGO
	Trazado vial del área comprendida entre la avenida Circunvalar y sur de Los Guadales (futuro desarrollo de vivienda interés social, ubicada en el sector 5)	CORTO MEDIANO LARGO
Estudio de viabilidad de la variante del transporte veredal, que pasa por los barrios Santa Lucia y las Palmas.	CORTO	
PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
2. TRANSPORTE URBANO	Implementar nuevas rutas de transporte urbano Ubicación del paraderos busetas a Centros poblados localizados sobre la Carrera 11.	CORTO MEDIANO LARGO

ARTICULO 77. PROGRAMAS Y PROYECTOS.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
1. ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	El área boscosa de especies nativas comprendida entre las carrera 19 y 16 sur entre calle 4 y 1B sur; denominado bosque El Caimarón. Deberá ser tratada como Zona de Reserva de la Sociedad Civil para la creación de un Parque – Bosque natural de recreación pasiva y activa como única riqueza forestal nativa dentro de la zona urbana del municipio.	CORTO MEDIANO
	Programas de reforestación de las pendientes perimetrales a la zona urbana, entre estas pendientes se tiene : La Loma Chicora deberá tratarse como Zona de reserva de la Sociedad Civil para adecuarla como Parque Bosque Natural dotándose de senderos peatonales, infraestructura de servicios, plazoleta, para recreación activa y pasiva.	CORTO MEDIANO LARGO
	Los pendientes que involucran el trazo de la vía circunvalar (Primer tramo de norte a sur) comprendido entre la intersección de esta con la vía a Neiva y al Agrado conformado un parque metropolitano.	CORTO MEDIANO LARGO
	Delimitación de la reserva forestal, paralela a la Q. Garzón, desde el restaurante la Floresta hasta la proyección de la Cra. 3, desarrollando programas de parque ecológico de recreación pasiva, dotándola de la infraestructura, y dotándola de sendas peatonales requerida para este tipo de proyecto.	CORTO MEDIANO
	Realizar proyectos de Conservación Bosque Agustín Sierra, Bosque Isidra Mendez, Bosque de EMPUGAR	CORTO MEDIANO LARGO
	Desarrollo e implementación del Jardín Botánico ubicado en el área urbana kilómetro 1 vía Claros.	CORTO
2. HIDROLOGIA	Delimitar y recuperar con proyectos de reforestación y descontaminación las rondas de la Q. Garzón, Careperro, Cascajosa y Aguazul.	CORTO MEDIANO LARGO
	Construir obras de control del cauce de la Q. Garzón como gaviones y muros de contención.	CORTO MEDIANO LARGO
3. AREAS DEPORTIVAS, PARQUE INFANTIL, POLIDEPORTIVOS Y PARQUES	Construcción de parque infantil en los barrios :Independencia, Santa Clara, María Auxiliadora, Bosque, Provienda, Américas, Comuneros, Julio Bahamón, Pinos, Samanes, Villa Garzón, Fundadores, Vegas, Guadales 1,2,3.	CORTO MEDIANO
	Construcción de polideportivo en los barrios : Santa Clara, Las Palmas, Santa Lucia, Provienda, La Gaitana, Américas, San Isidro, La Libertad, Limonar, Alamos, Villa Garzón, Fundadores, Vegas, Villa Constanza, Aguazul, Guadales 1.	CORTO MEDIANO LARGO
	Mejoramiento y arreglo de polideportivos y parques infantiles en los barrios : Nazareth, El Bosque, Juan Pablo II, Samanes, Minuto de Dios, Julio Bahamón, Canadá, La Gaitana	CORTO MEDIANO
	Creación de bahías de estacionamiento en áreas de recreación que lo permitan.	CORTO MEDIANO
	Creación áreas deportivas ubicadas en : Nazareth Cille. 12 con Cra. 1C y el barrio el Centro Cille. 12 con Cra.6	CORTO MEDIANO
	Mantenimiento y Dotación de nuevas atracciones mecánicas al Parque Infantil Municipal	CORTO

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

SUBTITULO 5 PLAN DE VIVIENDA

ARTICULO. 79. Se modifico parcialmente el cuadro quedando así:

PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO
1. REUBICACION POBLACION EN RIESGO	VIVIENDAS A REUBICAR Reubicación de viviendas por encontrarse en la rondas de la Q. Garzón, en los barrios : La Independencia, La Floresta, Julio Bahamón (aprox. 16 viviendas), El Jardín, 20 de Julio, Las Américas(aprox. 4 viviendas),Comuneros.	CORTO MEDIANO LARGO
	Reubicación de viviendas por encontrarse en la ronda del zanjón seco (100mt. Al norte de la escuela) en el barrio Santa Lucia.	CORTO MEDIANO
	Reubicación de viviendas por encontrarse en la ronda del zanjón seco del barrio Aguazul (parte alta) ; aproximadamente 20 viviendas.	CORTO
	Reubicación de viviendas en zona de laderas de los barrios : Comuneros, La Libertad, Sta. Lucia.	CORTO MEDIANO
2 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Reubicación de las escuelas de los barrios : Los Comuneros y San Isidro.	CORTO
	POSIBLE LOTE PARA REUBICACIÓN Localizado dentro del área de vivienda de interés social. Mejoramiento de vivienda en los barrios : Independencia, Nazareth, Cerros, Palmas, Villa Constanza, Santa Lucia, Gaitana, Pinos San Vicente, Jardín, Comuneros, Julio Bahamón, Fundadores, Guadales 1, San Isidro, 20 de Julio, Colinas, Agustín Sierra.	CORTO CORTO MEDIANO LARGO
3. VIVIENDA	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL . Localización Lote : Por el Norte con la Cll 2A Sur , por el sur Q. Aguazul, Por el Oriente Con la Avenida Circunvalar, por el Occidente con La Carrera 27 limite del perímetro municipal .	CORTO MEDIANO LARGO
	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y OTROS ESTRATOS <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento topográfico para la definición de área de desarrollo urbano y área de reserva forestal. Desarrollo de infraestructura al área urbanizable de servicios Básicos y sistema vial. Localización lotes en el sector 1 y 5 : • SECTOR 1 :lote 1. :Por el norte Q. Careperro, por el sur Q. Garzón, por oriente Cra 6 y por el occidente Q. Garzón,Lote 2 Por el norte Q Garzón, por el sur Carretera al Mesón, por el Oriente Acueducto municipal y porel occidente Barrio Orquidea Real,lote 3 : Por el Norte con la Cll 3, por el sur con Q Cascajosa, por el oriente Cra 4B, por occidente Cra 4ª, • SECTOR 5 :lote 1 : Por el norte Q. La Cascajosa, por el sur con la Cll 5 sur, por el oriente con la Cra, 15, por el occidente Cra 16A y Bosque El Caimarón.,lote2 : por el norte con Cll 5 sur, por el sur Q. Aguazul, por oriente con Cra 16, por occidente con Cra 19, Lote 3 : lotes ubicados en la parte norte y oriente de la cárcel municipal. • Conexión de servicios básicos y prolongación de la malla vial de los lotes 	CORTO MEDIANO LARGO
		CORTO MEDIANO

JPM

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

	<ul style="list-style-type: none"> Creación de Programa para desarrollo de vivienda en lotes vacíos en el área consolidada Desarrollo de Programas de densificación de vivienda hacia el interior de los patios de las manzanas de baja densidad que lo permitan (Conjuntos interiores) 	LARGO
4. NOMENCLATURA	Revisión de la nomenclatura de los barrios, principalmente : Limonar, Villa Garzón, Las Palmas , Santa Lucia, Santa Clara, La independencia, Los Olivos, Julio Bahamón, Comuneros, Aguazul. .	CORTO
5. NORMAS	<ul style="list-style-type: none"> Las viviendas nuevas que se construyan , deberán cumplir con el Código Colombiano de Construcciones Sismo – Resistentes,. Las viviendas se construirán de acuerdo a la normas establecidas en el Código de urbanismo 	CORTO MEDIANO LARGO
6. ESTRATIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del sistema de estratificación en el área consolidada. Estratificación por zonas en áreas de nuevos desarrollo. 	CORTO MEDIANO LARGO

ARTICULO 106. Todas las construcciones deben cumplir con las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.

ARTICULO 107. En el área urbana los aislamientos mínimos o áreas de protección de las rondas de ríos, quebradas, zanjones se establecerán de acuerdo a la siguiente tabla:

	ANCHOS AREAS PROTECCION
1. Corrientes con Caudal de Creciente menor a 10m ³ /seg	Mayor a 5 m del Cauce
2. Corrientes con Caudal de Creciente entre 10 m ³ /seg y 100 m ³ /seg	Mayor a 15 m del Cauce
3. Corrientes con Caudal de Creciente superior a 100 m ³ /seg	Mayor a 30 m del Cauce

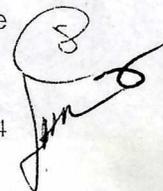
CAPITULO III. COMPONENTE RURAL

TITULO 1. USOS DEL SUELO RURAL

SUBTITULO 3. USOS INDUSTRIALES

ARTICULO 123. Se modifica el grupo 2, los demás no tubo modificaciones y se adiciona parágrafo 1.-

b) **Grupo 2.** Agroindustria que procesan productos de la región como pasteurizadoras, procesadores y transformación de alimentos, silos, secaderos de



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

tabaco, trilladoras etc, que requieren por su proceso productivo contaminante del concepto favorable de las autoridades ambientales y municipales.

PARAGRAFO 1: Entrado en vigencia el presente acuerdo, como actividad complementaria a la explotación agropecuaria podrán desarrollar en sus predios infraestructuras propias a su actividad (Grupo 2), cumpliendo con los requerimientos de las normas ambientales vigentes.

ARTICULO 127. Adoptase una zonificación de usos del suelo rural que comprende Trece (13) áreas (Ver Mapa No. 18 ZONIFICACION AMBIENTAL):

1. **Área de Reserva Forestal (AAFLrf).** Se denomina Área de Reserva Forestal las zonas de propiedad pública o privada para destinarlas exclusivamente al establecimiento y utilización racional de las áreas forestales protectoras o productoras o protectoras - productoras.

No podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal. las áreas en proceso de desarrollo forestal y que estén cubiertas con el Certificado de incentivo forestal no serán sujetas de programas de Reforma Agraria.

PARAGRAFO No.1 Dentro de esta Área se encuentra el Area de Reserva Forestal Municipal y de esta reserva municipal forma parte la Reserva Cerro Páramo de Miraflores.

PARAGRAFO No.2 Según el estudio Actualización del Plan de Manejo Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores, las áreas de zonificación ambiental para este Cerro son:

A. Zonas de preservación y protección (ZPP)

Corresponde a aquellas áreas que por su importancia ecosistémica y por sus condiciones naturales deben ser preservadas y protegidas para que continúen ofertando bienes y servicios ambientales. También hace referencia a aquellas áreas que por sus condiciones de topografía o material de origen son susceptibles a fenómenos de remoción en masa. Estas zonas requieren de administración especial ya sea de orden local, regional o nacional.

- **Uso Principal:** Restauración hidrológica, conservación de suelos, mantenimiento de coberturas naturales, establecimiento de bosques protectores, recreación pasiva o contemplativa, investigación y actividades de educación ambiental.
- **Uso Condicionado:** Captación de aguas e implementación de senderos ecológicos. Estos usos estarán condicionados a la aprobación expresa por parte de la autoridad ambiental.



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

- Usos Prohibidos: Agropecuarios; industriales; urbanos y suburbanos; loteo y construcción de viviendas; minería; vertimiento de aguas residuales o servidas; disposición de residuos sólidos y uso forestal.

Entiéndase por uso forestal, las actividades que propician o generan algún tipo de deterioro en áreas de bosques, tales como; tala, quema, rocería y extracción de maderables.

Las áreas para la preservación se definen como prioritarias para la adquisición de predios por parte del estado, a través de la negociación directa o como Áreas Receptoras de Derechos Transferibles dentro de la categoría.

B. Zona de recuperación ambiental para la protección (ZRAP)

Corresponde a áreas que actualmente están incorporadas a actividades de desarrollo socioeconómico y que por sus condiciones naturales, deben restablecerse para que permitan la recuperación de la cobertura forestal.

Uso permitido: Recuperación de la cobertura forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales protectoras y la regeneración natural.

Uso condicionado: Captación de aguas e implementación de senderos ecológicos. Estos usos estarán condicionados a la aprobación expresa por parte de la autoridad ambiental.

Uso prohibido: Agropecuarios; industriales; urbanos y suburbanos; loteo y construcción de viviendas; minería; vertimiento de aguas residuales o servidas; disposición de residuos sólidos y uso forestal (aprovechamiento comercial).

C. Zona de recuperación ambiental para la producción (ZRAPd)

Corresponde a áreas que actualmente están incorporadas a actividades de desarrollo socioeconómico y que por sus condiciones naturales, deben restablecerse para que permitan el establecimiento de sistemas productivos sostenibles.

- Uso permitido: En estas zonas pueden desarrollarse actividades socioeconómicas tales como la agricultura de subsistencia con tecnologías apropiadas (labranza mínima, sembrado en curvas a nivel y agricultura orgánica entre otras), arreglos agroforestales, arreglos Silvopastoriles, recuperación de la cobertura forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales protectoras y la regeneración natural, así como plantaciones protectoras-productoras (productos secundarios del bosque).
- Uso condicionado: Actividad ganadera con baja capacidad de carga actividades de explotación minera de bajo impacto, construcción de infraestructura con medidas de control y prevención adecuadas. Estos usos estarán condicionados a la aprobación expresa por parte de la autoridad ambiental.



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

- Uso prohibido: Prácticas agrícolas convencionales, ganadería extensiva con alta capacidad de carga, explotaciones mineras en áreas potencialmente erosivas, monocultivos.

D. Zona susceptible de desarrollo socioeconómico con restricciones mayores (ZSDSERA)

Corresponde a aquellas áreas donde actualmente existen coberturas naturales, que por sus condiciones topográficas y capacidad de uso pueden ser incorporadas a las actividades de desarrollo socioeconómico aplicando tecnologías apropiadas que prevengan su deterioro. Las restricciones mayores están ligadas a las condiciones de topografía y procesos erosivos, es por ello que al ser susceptibles de desarrollo socio económico, su explotación se deben realizar bajo la figura de practicas agrosilvopastoriles o silvopastoriles y nunca como cultivos limpios o a plena exposición.

- Uso permitido: En estas zonas pueden desarrollarse actividades socioeconómicas tales como la agricultura de subsistencia con tecnologías apropiadas (labranza mínima, sembrado en curvas a nivel, entre otras), arreglos agroforestales, arreglos Silvopastoriles.
- Uso condicionado: Actividad forestal, ganadería intensiva, construcción de infraestructura con medidas de control y prevención adecuadas. Estos usos estarán condicionados a la aprobación expresa por parte de la autoridad ambiental.
- Uso prohibido: Prácticas agrícolas convencionales, ganadería extensiva con alta capacidad de carga, explotaciones mineras, monocultivos.
- La incorporación de estas zonas a las actividades agropecuarias, debe garantizar la preservación de las márgenes de fuentes hídricas, las zonas de nacimientos, los humedales, así como las especies de flora y fauna amenazadas.

E. Zona de desarrollo socioeconómico con restricciones moderadas (ZDSERI)

Corresponde a aquellas áreas que actualmente están dedicadas a actividades socioeconómicas, que por sus condiciones naturales de topografía, capacidad de uso pueden seguir siendo explotadas aplicando tecnologías apropiadas que prevengan su deterioro. Las restricciones menores están ligadas a las condiciones de topografía y procesos erosivos.

- Uso permitido: En estas zonas pueden desarrollarse actividades socioeconómicas tales como la agricultura comercial con tecnologías apropiadas, ganadería con moderada capacidad de carga, arreglos



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZÓN – CONCEJO MUNICIPAL

- agroforestales, arreglos Silvopastoriles, actividades de explotación minera de bajo impacto, construcción de infraestructura con medidas de control y prevención adecuadas y actividades de tipo forestal.
- Uso condicionado: Construcción de infraestructura, explotaciones mineras y de hidrocarburos. Estos usos estarán condicionados a la aprobación expresa por parte de la autoridad ambiental.
 - Uso prohibido: Prácticas agrícolas convencionales, ganadería extensiva con alta capacidad de carga.
 - El desarrollo de estas zonas, debe garantizar la preservación de las márgenes de fuentes hídricas, las zonas de nacimientos, los humedales, así como las especies de flora y fauna amenazadas.

En estas zonas se deben adelantar programas y proyectos de pequeña irrigación y reconversión de las actividades productivas.

2. Área Forestal Protectora (AAFLfpt). Se entiende por área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque.

- Uso Principal: Conservación de flora y recursos conexos
- Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, e investigación controlada.
- Usos Condicionados: Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios.
- Usos Prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales, y actividades como talas, quemas, caza y pesca.

PARAGRAFO 3. Pertenecen a esta área la reserva San Guillermo - El Recreo, y la Reserva TAKYHUAYLA, bosques plantados en las veredas El Recreo, Alto San Isidro, San Gerardo de carácter privado y de carácter comunitario los bosques en las veredas Las Mercedes, Buenos Aires, El Libano, San José, El vergel y Mesitas. Las áreas de esta zona solamente son ubicadas por puntos en el Mapa No. 18, sin que se logre realizar una medida de ellas.

3. Área Forestal Productora (AAFLfpd). Area forestal productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales con fines comerciales o de consumo. El área es de producción directa cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtiene frutos o productos secundarios sin implicar la desaparición del bosque.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON - CONCEJO MUNICIPAL

- Uso Principal: Plantación, mantenimiento forestal y agrosilvicultura.
- Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.
- Usos Condicionados: Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones para construcción de vivienda, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.
- Usos Prohibidos: Industriales diferentes a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que cause deterioro al suelo y al patrimonio ambiental e histórico cultural del municipio.

4. Área Forestal Protectora - Productora (AAFLfpt - pd). Se entiende por área forestal protectora productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que además pueden ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

- Uso Principal: Conservación y establecimiento forestal
- Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada.
- Usos Condicionados: Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.
- Usos Prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales, y actividades como talas, quemas, caza y pesca.

4. Área de Rondas Hídricas (ARH). Son franjas de suelo ubicadas paralelamente a los cauces de agua o en la periferia de los nacimientos y cuerpos de agua.

- Uso Principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.
- Usos Compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.
- Usos Condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagües de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.
- Usos Prohibidos: Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

PARAGRAFO 4 Dentro de esta área se encuentran las rondas de las quebradas principales como la Rioloro, Majo, Garzón, Las Damas, Aguacaliente, Voltezuela,



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

La Pescada, y las rondas hídricas de los Ríos Magdalena y el Río Suaza. Pero existen además en el municipio otras pequeñas quebradas y nacimientos. Estas áreas de rondas se identificaron a la vez en el Capítulo Hidrología y en el mapa No. 9 HIDROLOGIA – SUBCUENCAS.

PARAGRAFO 5. Los aislamientos mínimos o áreas de protección de las rondas de ríos, quebradas, zanjones se establecerán de acuerdo a la siguiente tabla:

	ANCHO
1. Corrientes con Caudal de Creciente menor a 10m ³ /seg	mayor a 5m del Cauce
2. Corrientes con Caudal de Creciente entre 10 m ³ /seg y 100 m ³ /seg	mayor a 15m del Cauce
3. Corrientes con Caudal de Creciente superior a 100 m ³ /seg	mayor a 30 m del Cauce

5. Área de Producción Agropecuaria Intensiva (APAi). Es el área que comprende los suelos de alta capacidad agrológica, en los cuales se pueden implantar sistemas de riego y drenaje, caracterizado por el relieve plano, sin erosión, suelos profundos y sin peligro de inundación .

- Uso Principal: Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental
- Usos Compatibles: Vivienda del propietario, trabajadores, y establecimientos institucionales de tipo rural.
- Usos Condicionados: Cultivo de flores, agro - industria, granjas avícolas, cunícolas y porcinas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.
- Usos Prohibidos: Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y loteos con fines de construcción de vivienda.

6. Área de Producción Agropecuaria Moderada (APAm). Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica; caracterizada por un relieve plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda , con sensibilidad a la erosión, pero que puede permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.

- Uso Principal: Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15 % del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental.
- Usos Compatibles: Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas y vivienda del propietario.
- Usos Condicionados: Cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

- Usos Prohibidos: Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción y vivienda.

8. Área de Producción Agropecuaria Baja (APAb). Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 50%.

- Uso Principal: Agropecuaria tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental.
- Usos Compatibles: Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunícolas y silvicultura.
- Usos Condicionados: Cultivo de Flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y minería.
- Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, b y transformación manufacturera.

9. Área de Desarrollo Turístico y Empresarial (APDte). Áreas naturales de riqueza paisajísticas y lugares creados para tales fines que no generen conflictos con los usos circundantes (Rondas de los ríos, parques recreativos, zonas verdes de uso público).

PARAGRAFO 6 Entre estas áreas se tienen los bañaderos El Peñón, Piraguas, Los Andes, El Chimbe, Las Bóvedas, Salto de las Damas, El balseadero, Majo; como sitio turístico la Loma Chicora, El Centro Poblado de la Jagua, guarapería aguazul el parque recreacional Manila, Agroparque Lomachata, Casa de retiros lomachata, Estadero la Floresta, Estadero El Mirador, Iglesia Santuario de Monserrate.

PARAGRAFO 7. Deberán ser compatibles con la recuperación, conservación y mantenimiento de los recursos naturales renovables y de los valores históricos, culturales, institucionales y escénicos. Cualquier desarrollo de ésta zona, deberá contar con el concepto favorable de las autoridades municipales y de las entidades que éstas designen

10. Áreas Erosionadas (ARAE). Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo, así como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetas, zanjones, entre otras. Estas áreas se ubican en sectores de las veredas Los Medios y El Barzal; también, se observan estas áreas y otras en el mapa 11. AMENAZA POR EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO.

11. Áreas de Riesgo Natural Sísmica (ARNs). La litosfera (Parte exterior de la



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

tierra, la cuál es sólida), se encuentra conformada por diferentes fragmentos o placas, las cuales son móviles, desplazándose unas en relación de otras. estos desplazamientos son del orden de centímetros por año, y el choque de las mismas producen altas presiones las cuales al liberarse generan energía, un sismo es una liberación de energía elástica, a lo largo de ellas y de fallas geológicas. El municipio es afectado por el sistema de fallas Garzón - Algeciras .

12. **Áreas de Riesgo Natural Hidrológico (ARNh):** Se refiere a los diferentes fenómenos de crecientes asociadas a represamientos o taponamientos de cauces por movimiento de masa o por acción de las lluvias y diferentes fenómenos volcánicos. El área de amenaza por inundación se presenta en el Mapa No 12.

13. **Área Centros de Población Rural.** Son las áreas correspondientes a los Centros poblados, en donde se concentra la actividad de la población rural, conformando áreas en proceso de transformación, cuyo desarrollo va adquiriendo características y necesidades urbanas. Los usos permitidos son los compatibles con la actividad residencial.

- Comercio. Grupo 1,2,3 y 4
- Industria. Grupo 1 y 2
- Institucional y servicios . Grupo 1
- Las nuevas construcciones deberán ceñirse a los paramentos existentes.

PARAGRAFO 8. Como Centros Poblados de primera categoría, se encuentran: La Jagua, Zuluaga, San Antonio del Pescado y como Centros Poblados de segunda categoría se tienen: Majo, Jagualito, San Gerardo, La Cabaña, El Mesón, Santa Marta y Providencia. El Paraíso y El Recreo.

PARAGRAFO 9. La Administración municipal gestionará a través del Departamento de Planeación la realización de las Cartas geográficas de estos centros para determinar el área urbana con su respectiva área de expansión.

Los centros poblados serán objeto de un Estudio que determine la capacidad de la infraestructura de servicios básicos, equipamientos.

CAPITULO IV. PLANES PARCIALES

ARTICULO 141. DEFINICION. Según el Decreto 2181 de Junio 29 de 2006, los Planes Parciales se definen como los instrumentos por los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los *Planes de Ordenamiento Territorial* para áreas determinadas del suelo urbano o del suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 142. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION. Cumpliendo con el decreto 2181 de 2006 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan Un Plan parcial seguirá una secuencia de tres etapas, alrededor de las cuales se articulen los desarrollos temáticos y los procesos del plan: etapa de formulación y revisión, etapa de concertación y consulta, etapa de adopción.

1. Etapa de formulación y revisión Consiste en la elaboración de la propuesta completa del plan parcial, además de los documentos exigidos en los numerales 1 y 2 del art. 5 del Decreto 2181 de 2006, los documentos son .:

a) Documento Técnico, que contendrá, como mínimo:

- Memoria Justificativa del Plan Parcial y sus condiciones partida y criterios de diseño, donde se expliquen las condiciones evaluadas en la fase de diagnóstico, la pertinencia y procedencia del Plan Parcial, así como los objetivos y criterios que orientaron las determinaciones de planificación adoptadas en la formulación del mismo.
- Presentación del planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados
- Presentación de la estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto.
- Cuantificación general de la edificabilidad total según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.

b) Cartografía en escalas 1:2000 o 1: 5000 que incluya como mínimo: Planos del Diagnóstico y Planos de la formulación.

c) La propuesta del proyecto de decreto que adopta el Plan Parcial con sus normas urbanísticas.

d) El proyecto de delimitación de unidades de actuación urbanísticas.

e) La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios y las condiciones específicas para su prestación efectiva

2. Etapa de concertación y consulta. Definida en el Capítulo III del Decreto 2181 de 2006.

3. Etapa de adopción.

ARTICULO 143. ADOPCION DEL PLAN PARCIAL. Rendido el concepto por parte del Consejo consultivo de ordenamiento, las autoridades de planeación contarán con un plazo máximo de quince (15) días para consolidar y presentar el proyecto de plan parcial para su adopción mediante decreto por parte del alcalde municipal o distrital, quien deberá expedirlo en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir del vencimiento del término anterior.

La vigencia de un plan parcial será la que se determine en el decreto de adopción.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 144. IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO. La etapa de implementación y seguimiento posterior a la adopción o aprobación del plan, comprende las acciones necesarias para hacer realidad los propósitos del Plan Parcial, en los siguientes aspectos:

1. Las decisiones administrativas tendientes a generar las condiciones para la participación de entidades públicas, privadas y propietarios en la ejecución del Plan Parcial.
2. La adecuación financiera que posibilite la financiación de la intervención urbana y ejecución de la intervención propuesta por el Plan Parcial.
3. La promoción y divulgación como proceso particularmente enfocado a informar a la ciudadanía y garantizar las condiciones de mercado que permitan cumplir con las metas de la intervención urbana.
4. La institucionalización que apunta a generar las condiciones de coordinación, funcionalidad, eficiencia y eficacia en el entorno de las entidades públicas y privadas que se relacionen con la ejecución del Plan Parcial.
5. La legalización y conformación de las unidades de actuación urbanística que hayan sido definidas por el Plan Parcial.

ARTICULO 145. LOCALIZACION DE PLANES PARCIALES.

PLAN PARCIAL	ASPECTOS	PLAZO
1. AREAS TRATAMIENTO DE DESARROLLO	Localizada en el área urbana Sector 1 (lote 1) Sector 5 (lote 2,) Aspectos: Diseño, Estructura de espacio público, normas urbanísticas, redes de servicios básicos de acuerdo a requerimiento de empresa prestadora, usos de suelo, Trazado vial, desarrollo de infraestructuras públicas.	MEDIANO PLAZO
2. AREA DE EXPANSION 1	Localizada en el área rural (Norte municipio) Aspectos: Zonificación Ambiental y amenazas naturales Diseño, Estructura de espacio público, normas urbanísticas,	MEDIANO, LARGO PLAZO

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON – CONCEJO MUNICIPAL

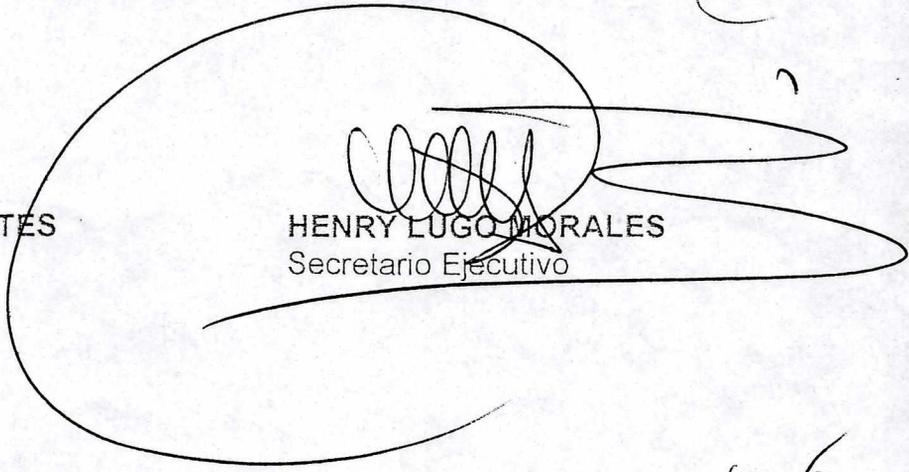
	infraestructura y dotación de servicios públicos domiciliarios, , usos y aptitud de suelo, Trazado vial, desarrollo de infraestructuras públicas,	
3.AREA DE EXPANSION 2	Localizada en el área rural (vía vereda Monserrate, lindando barrio santa lucia) Aspectos: Zonificación Ambiental y amenazas naturales Diseño estructural sísmoresistente, Estructura de espacio público, normas urbanísticas, redes de servicios básicos de acuerdo a requerimiento de empresa prestadora , usos y aptitud de suelo, Trazado vial, tipología urbana, densidad sujeta a capacidad portante, estructura constructiva de acuerdo al suelo, proyecto mitigación impactos ambientales	MEDIANO, LARGO PLAZO

Artículo 5.- El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga parcialmente el acuerdo 053 de 2.000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Garzón – Huila, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).


JOSÉ ALCIDES OROZCO CORTÉS
 Presidente


HENRY LUGO MORALES
 Secretario Ejecutivo

Jan 5

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 032 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 053 DE 2.000 Y SE ADOPTA LA REVISION Y ACTUALIZACION AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA", fue debatido en dos (2) Sesiones a saber:

PRIMER DEBATE: 04 de diciembre de 2007 - Ponente HC LISANDRO SANCHEZ

SEGUNDO DEBATE: 07 de diciembre de 2007 - Ponente HC RUBEN DARIO RIVAS POLO

Dada en Garzón, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007)



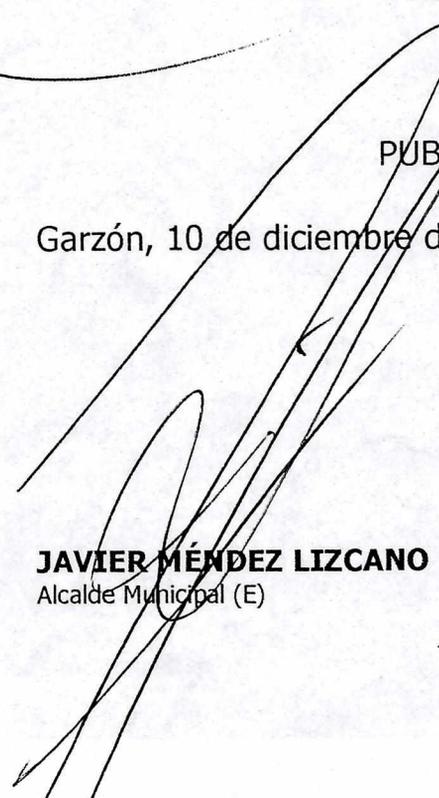
HENRY LUGO MORALES
Secretario Ejecutivo

ALCALDÍA MUNICIPAL

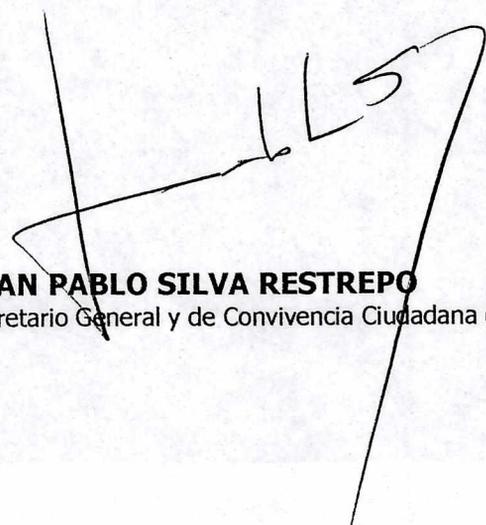
SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Garzón, 10 de diciembre de 2007



JAVIER MÉNDEZ LIZCANO
Alcalde Municipal (E)



JUAN PABLO SILVA RESTREPO
Secretario General y de Convivencia Ciudadana (E)

